

Edición en lengua española

Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	<u>Sumario</u>	<u>Página</u>
	I <i>Comunicaciones</i>	
	Tribunal de Cuentas	
1999/C 372/01	Informe sobre los estados financieros de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (AESST — Bilbao) correspondiente al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998, acompañado de las respuestas de la Agencia.....	1
1999/C 372/02	Informe relativo a los estados financieros de la Agencia Europea del Medio Ambiente (AEMA — Copenhague) correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998, acompañado de las respuestas de la Agencia	7
1999/C 372/03	Informe sobre los estados financieros de la Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos (EMEA — Londres) correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998, acompañado de las respuestas de la Agencia	14
1999/C 372/04	Informe sobre los estados financieros del Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea (CdT — Luxemburgo) correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998, acompañado de las respuestas del Centro	20
1999/C 372/05	Informe sobre los estados financieros del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop — Salónica) correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998, acompañado de las respuestas del Centro	26
1999/C 372/06	Informe sobre los estados financieros de la Fundación Europea de Formación (FEF — Turín) correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998, acompañado de las respuestas de la Fundación.....	32
1999/C 372/07	Informe sobre los estados financieros de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Fundación de Dublín) correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998, acompañado de las respuestas de la Fundación	38
1999/C 372/08	Informe sobre los estados financieros del Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías (OEDT — Lisboa) correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998, acompañado de las respuestas del Observatorio	44
1999/C 372/09	Informe sobre los estados financieros del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia (Viena), correspondientes al período que va del 1 de mayo al 31 de diciembre de 1998, acompañado de las respuestas del Observatorio	50
1999/C 372/10	Informe sobre los estados financieros de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (Angers) correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998, acompañado de las respuestas de la Oficina.....	55
1999/C 372/11	Informe sobre los estados financieros de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI — Alicante) correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998, acompañado de las respuestas de la Oficina.....	61

I

(Comunicaciones)

TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME

sobre los estados financieros de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo
(AESST — Bilbao) correspondiente al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998,
acompañado de las respuestas de la Agencia

(1999/C 372/01)

ÍNDICE

	<i>Apartados</i>	<i>Página</i>
OPINIÓN DEL TRIBUNAL	1-4	2
PRINCIPALES OBSERVACIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA AGENCIA EUROPEA PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (AESST) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO QUE FINALIZÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998.....	5-11	2
Estados financieros y contabilidad	5-6	2
Ejecución del presupuesto/principio de anualidad	7-8	2
IVA	9	2
Licitaciones/Comisión consultiva de compras y contratos (CCCC).....	10	2
Sede	11	2
Cuadros 1 y 2		4
Respuestas de la Agencia		6

OPINIÓN DEL TRIBUNAL

1. El presente Informe está dirigido al Consejo de administración de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, de conformidad con el apartado 4 del artículo 14 del Reglamento (CE) n° 2062/94 del Consejo ⁽¹⁾.

2. El Tribunal ha examinado los estados financieros de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo correspondientes al ejercicio presupuestario que finalizó el 31 de diciembre de 1998. De conformidad con el apartado 1 del artículo 14 del Reglamento (CE) n° 2062/94, la ejecución presupuestaria es competencia del Director. Dicha competencia incluye la elaboración y presentación de los estados financieros ⁽²⁾, de conformidad con las disposiciones financieras internas previstas en el artículo 15 del Reglamento (CE) n° 2062/94. El Tribunal de Cuentas debe examinar dichas cuentas, conforme a lo dispuesto en el artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

3. El Tribunal ha realizado la fiscalización de acuerdo con sus políticas y normas de auditoría, que resultan de la adaptación de las normas internacionales de auditoría generalmente aceptadas para reflejar las características específicas del ámbito comunitario. El Tribunal examinó los documentos contables y aplicó los procedimientos de fiscalización que estimó necesarios con arreglo a las circunstancias. Mediante esta fiscalización, el Tribunal obtuvo una base razonable para formular la opinión que sigue.

4. El examen ha permitido al Tribunal obtener garantías suficientes de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998 son fiables y que las operaciones subyacentes son, en su conjunto, legales y regulares.

PRINCIPALES OBSERVACIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA AGENCIA EUROPEA PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (AESST — BILBAO) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO QUE FINALIZÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

Estados financieros y contabilidad

5. La Agencia no aportó documentos que permitieran justificar un saldo de 5 000 ecus que figura en el pasivo del balance de cierre del ejercicio en la partida «acreedores varios».

6. El servicio de contabilidad de la Agencia debería realizar cierres contables periódicos, así como los cotejos y análisis de los

distintos saldos previstos por las modalidades de ejecución de su Reglamento financiero.

Ejecución del presupuesto/principio de anualidad

7. Del total de 1,05 millones de ecus de créditos prorrogados automáticamente correspondientes al ejercicio 1997, sólo se utilizaron 0,65 millones de ecus, es decir, el 62 %. Del 38 % restante, se anularon 0,4 millones de ecus. El importe total de las anulaciones no respeta la naturaleza de las prórrogas automáticas, que deberían corresponder a obligaciones frente a terceros no satisfechas al final del ejercicio.

8. El análisis de los compromisos prorrogados automáticamente al ejercicio 1999 (1,9 millones de ecus) no permitió verificar la corrección de algunas de dichas prórrogas. La práctica utilizada por la Agencia en materia de prórroga de créditos no se ajusta al principio de anualidad consagrado por su Reglamento financiero.

IVA

9. La Agencia aún no ha obtenido la devolución del IVA pagado durante los ejercicios 1996 y 1997 (145 000 ecus).

Licitaciones/Comisión consultiva de compras y contratos (CCCC)

10. Para recibir una mayor cantidad de ofertas, el plazo de presentación de las mismas debería ser de, al menos, cuarenta días. Los criterios estipulados en las licitaciones deberían estar claramente definidos y servir de base a las evaluaciones de la CCCC.

Sede

11. El propietario consiguió una garantía bancaria para asegurar el cumplimiento por parte de la Agencia de las obligaciones del contrato de arrendamiento. En general, tal tipo de garantía no es necesario para un organismo de la Unión Europea. Para evitar una prórroga de dicha garantía, sería útil entablar negociaciones antes del vencimiento de la misma.

⁽¹⁾ DO L 216 de 20.8.1994, p. 5.

⁽²⁾ Según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 14 del Reglamento (CE) n° 2062/94, el 25 de marzo de 1999 se elaboraron las cuentas de todos los ingresos y gastos de la Agencia correspondientes al ejercicio 1998 y, a continuación, se remitieron al Consejo de administración de la Agencia, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, que las recibió el 9 de abril de 1999. En los cuadros adjuntos al presente Informe se hallará un resumen de dichos estados financieros.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión de 7 de octubre de 1999.

Por el Tribunal de Cuentas

Jan O. KARLSSON

Presidente

Cuadro 1

Balance financiero al 31 de diciembre de 1998 y 1997

(en miles de ecus)

Activo	1998	1997	Pasivo	1998	1997
Valores inmovilizados			Capitales permanentes		
Instalaciones y mobiliario	405	295	Capitales propios	713	575
Material móvil	26	30	Saldo del ejercicio	668	731
Material informático	273	235			
<i>Subtotal</i>	704	560	<i>Subtotal</i>	1 381	1 306
Existencias			Pasivo a corto plazo		
Artículos de oficina	9	15	Prórrogas de créditos no automáticas	270	74
Valores realizables			Créditos prorrogados automáticamente	1 925	1 048
IVA pendiente de recuperación	145	152	Acreedores varios	174	
Deudores varios		5	Deudas fiscales y sociales	31	10
<i>Subtotal</i>	145	157	IVA	145	152
Cuentas de tesorería			<i>Subtotal</i>	2 545	1 284
Depósitos bancarios a la vista	3 067	1 799	Cuentas transitorias		
Administración de anticipos	61	58	Ingresos de nueva utilización	61	
Caja	1	1			
<i>Subtotal</i>	3 129	1 858			
Total activo	3 987	2 590	Total pasivo	3 987	2 590

Fuente: Elaborado por el Tribunal a partir de los datos proporcionados por la Agencia.

Cuadro 2

Cuenta de gestión de los ejercicios 1998 y 1997

(en miles de ecus)

	1998	1997
Ingresos		
Subvención de la Comisión	4 196	2 592
Otras subvenciones	180	192
Intereses bancarios	101	71
Total ingresos	4 477	2 855
Gastos		
Gastos de personal — Título I del presupuesto		
Pagos	1 486	808
Créditos prorrogados	27	28
Inmuebles, material y gastos varios de funcionamiento — Título II del presupuesto		
Pagos	589	562
Créditos prorrogados	148	358
Gastos operativos — Título III del presupuesto		
Pagos	686	573
Créditos prorrogados	2 020	736
Total gastos	4 956	3 065
Resultado del ejercicio	- 479	- 210
Resultado prorrogado del ejercicio anterior	731	830
Anulación de créditos prorrogados del ejercicio anterior	402	144
Diferencias por cambio	14	- 33
Saldo del ejercicio	668	731

Fuente: Elaborado por el Tribunal de Cuentas a partir de los datos proporcionados por la Agencia.

RESPUESTAS DE LA AGENCIA

1. Durante los días 14 a 18 de diciembre de 1998 y 3 a 7 de mayo de 1999, el Tribunal de Cuentas visitó la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo y efectuó el control relativo al ejercicio 1998.
2. Con el fin de facilitar la tarea del Tribunal, se le entregaron las cuentas y todos los justificantes correspondientes. Se presentaron asimismo los expedientes del personal y los contratos celebrados.
3. Mediante carta fechada el 24 de junio de 1999, el Tribunal puso en conocimiento de la Agencia una serie de observaciones que, en su opinión, deberían incluirse en su Informe relativo a los estados financieros de la Agencia para el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998. El Tribunal pidió a la Agencia que le hiciera llegar sus comentarios sobre tales observaciones.
4. La Agencia está en condiciones de presentar comentarios en relación a los puntos siguientes:

Estados financieros y contabilidad

5. Observación relativa a terceros acreedores

El saldo de las cuentas «Proveedores» indicado por el Tribunal de Cuentas, que representa un importe de 5 000 ecus (3 % del total de las cuentas «Proveedores»), está constituido por algún impago, cuya identificación se hace difícil por la importante cantidad de movimientos soportados por la cuenta «Proveedores». La Agencia se compromete a proporcionar al cierre del ejercicio 1999 la situación por proveedor de la cuenta «Acreedores varios» que aparece en el Balance. Esta medida se sitúa en el marco de los avances alcanzados durante el ejercicio 1998-1999.

6. Observación relativa a los cierres mensuales

Por lo que se refiere a los cierres mensuales, la observación del Tribunal de Cuentas es aprobada plenamente y se concretizará mediante el establecimiento de procedimientos y medios adecuados durante el ejercicio 1999.

Ejecución del presupuesto/principio de anualidad

7. Las anulaciones se refieren a créditos comprometidos para acciones que se cancelaron de común acuerdo con los terceros contratistas, por lo que no ha quedado sin satisfacer ninguna obligación frente a los mismos. Otras anulaciones se refieren a créditos comprometidos para cubrir el último pago de los contratos con los centros de referencia y que no se realizaron debido al retraso en la ejecución de los proyectos. Estos últimos pagos se

cubrirán con créditos comprometidos con cargo al presupuesto 1999.

8. En el futuro, la Agencia se esforzará por no prorrogar más créditos en las condiciones indicadas por el Tribunal.

IVA

9. Según el dictamen de la administración fiscal española, la Agencia está abordando los procedimientos de recaudación directamente ante los proveedores. Antes de que finalice el año se prevé obtener las primeras devoluciones.

Licitaciones/Comisión consultiva de compras y contratos (CCCC)

10. La Agencia seguirá las recomendaciones del Tribunal a este respecto, previendo plazos de presentación de ofertas de al menos cuarenta días para todas las licitaciones que deban someterse al dictamen de la CCCC.

Sede

11. El contrato de arrendamiento se somete a la legislación española y a los usos locales que prevén la constitución de una garantía bancaria. Para dar curso a la recomendación del Tribunal, esta Agencia planteará esta condición del arrendamiento en la posible negociación para la renovación del mismo a finales del año 2000.

INFORME

**relativo a los estados financieros de la Agencia Europea del Medio Ambiente (AEMA —
Copenhague) correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998, acompañado
de las respuestas de la Agencia**

(1999/C 372/02)

ÍNDICE

	<i>Apartados</i>	<i>Página</i>
OPINIÓN DEL TRIBUNAL.....	1-4	8
PRINCIPALES OBSERVACIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA AGEN- CIA EUROPEA DEL MEDIO AMBIENTE CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE FINALIZÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998.....	5-9	8
Contabilidad general (SI X) y presupuestaria (SI 2)	5-6	8
Comisión consultiva de compras y contratos (CCCC)	7	8
Contratos con los centros temáticos	8	8
Publicación.....	9	8
Cuadros 1 y 2.....		10
Respuestas de la Agencia.....		12

OPINIÓN DEL TRIBUNAL

1. El presente Informe está dirigido al Consejo de administración de la Agencia Europea del Medio Ambiente, de conformidad con el apartado 4 del artículo 13 del Reglamento (CEE) n° 1210/90 del Consejo (1).

2. El Tribunal ha examinado los estados financieros de la Agencia Europea del Medio Ambiente correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998. De conformidad con el apartado 1 del artículo 14 del Reglamento (CEE) n° 1210/90, la ejecución presupuestaria es competencia del Director ejecutivo. Dicha competencia incluye la elaboración y presentación de los estados financieros (2), de conformidad con las disposiciones financieras internas previstas en artículo 14 del Reglamento (CEE) n° 1210/90. El Tribunal de Cuentas debe examinar dichas cuentas, conforme a lo dispuesto en el artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

3. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con sus políticas y normas de auditoría, que resultan de la adaptación de las normas internacionales de auditoría generalmente aceptadas para reflejar las características específicas del ámbito comunitario. El Tribunal examinó los documentos contables y aplicó los procedimientos de fiscalización que estimó necesarios con arreglo a las circunstancias. Mediante esta fiscalización, el Tribunal obtuvo una base razonable para formular la opinión que sigue.

4. Dicho examen permitió al Tribunal obtener garantías razonables de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998 son fiables y que las operaciones subyacentes son, en su conjunto, legales y regulares.

PRINCIPALES OBSERVACIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA AGENCIA EUROPEA DEL MEDIO AMBIENTE CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE FINALIZÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

Contabilidad general (SI X) y presupuestaria (SI 2)

5. Durante las distintas fases del sistema SI 2 (nueva versión), la Agencia no sólo dependió excesivamente de expertos externos,

(1) DO L 120 de 11.5.1990, p. 1.

(2) De conformidad con el apartado 3 del artículo 13 del Reglamento (CEE) n° 1210/90, el 20 de abril de 1999 se elaboraron las cuentas de todos los ingresos y gastos de la Agencia correspondientes al ejercicio 1998 y, a continuación, se remitieron al Consejo de administración de la Agencia, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, que las recibió el 26 de abril de 1999. En los cuadros anexos al presente informe se hallará un resumen de las mismas.

sino que, para poner en marcha nuevos mecanismos, gastó importes del orden de 110 000 ecus. Si se hubiera puesto en marcha el acuerdo de asistencia común (*common support agreement*) antes de enero de 1999, dichos importes podrían haber sido compartidos por varias agencias, llegado el caso.

6. Durante el procedimiento de evaluación, se observó que se había puesto en marcha el sistema antes de la conclusión de todas las pruebas preliminares necesarias. En parte, se debe a las insuficiencias de los programas informáticos de la Comisión. Se efectuaron varias intervenciones y correcciones manuales. Es indispensable la realización de un acuerdo de nivel de asistencia técnica (*service level agreement*) con la Comisión.

Comisión consultiva de compras y contratos (CCCC)

7. En cuanto a los procedimientos de la CCCC relativos a la introducción del sistema SI 2, se observó un retraso inexplicable de cinco meses tras la evaluación de la licitación restringida. Por otra parte, se estimó mal el tiempo necesario para la finalización del trabajo, a lo que se añade el que los procedimientos seguidos para la elección del contratante no están completamente justificados.

Contratos con los centros temáticos

8. En lo referente a los documentos justificativos «gastos analíticos» (*analytical expenses*) de los contratos, el Tribunal observó que en los casos examinados no se efectuó ningún control interno de conformidad con el artículo 8 de las cláusulas de los contratos relativas a las subvenciones a los centros temáticos.

Publicación

9. La Agencia no publicó en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* ni su presupuesto ni el cuadro de su plantilla, contrariamente a lo establecido en el artículo 13 de su Reglamento financiero.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión de los días 24 y 25 de noviembre de 1999.

Por el Tribunal de Cuentas

Jan O. KARLSSON

Presidente

Cuadro 1

Balance financiero al 31 de diciembre de 1998 y 1997

(en miles de ecus)

Activo	1998	1997	Pasivo	1998	1997
Valores inmovilizados			Capitales permanentes		
Instalaciones y mobiliario	168	153	Capitales propios	3 102	2 669
Material informático	2 925	2 501	Saldo del ejercicio	- 4 386	- 5 500
<i>Subtotal</i>	3 093	2 654	<i>Subtotal</i>	- 1 284	- 2 831
Existencias	9	15			
Valores realizables			Deudas a corto plazo		
Subvención de la Comisión	8 568	9 177	Comisión	8 568	9 177
Deudores varios	2	1	Prórrogas de créditos automáticas	5 755	6 767
IVA pendiente de recuperación	140	164	Órdenes de ingreso	4	22
Órdenes de ingreso	4	210	Deudas sociales	10	8
Centro de Traducción	6		IVA	140	164
<i>Subtotal</i>	8 720	9 552	Acreeedores varios	6	0
			Centro de Traducción	6	0
			<i>Subtotal</i>	14 489	16 138
Cuentas de tesorería			Cuentas transitorias		
Depósitos bancarios a la vista	4 544	3 181	Cuentas de reutilización IVA	308	348
			Otras cuentas de reutilización	81	
			Pagos en curso	2 772	1 747
			<i>Subtotal</i>	3 161	2 095
Total activo	16 366	15 402	Total pasivo	16 366	15 402

Fuente: Elaborado por el Tribunal de Cuentas a partir de los datos proporcionados por la Agencia.

Cuadro 2

Cuenta de gestión de los ejercicios 1998 y 1997

(en miles de ecus)

	1998	1997
Ingresos		
Subvención de la Comisión	17 421	14 012
Ingresos varios	96	126
Total ingresos	17 517	14 138
Gastos		
Gastos de personal — Título I del presupuesto		
Pagos	5 908	5 179
Créditos prorrogados	177	131
Inmuebles, material y gastos varios de funcionamiento — Título II del presupuesto		
Pagos	1 999	2 145
Créditos prorrogados	1 001	552
Gastos operativos — Título III del presupuesto		
Pagos	3 194	2 712
Créditos prorrogados	4 577	6 084
Total gastos	16 856	16 803
Resultado del ejercicio	661	- 2 665
Saldo prorrogado del ejercicio anterior	- 5 500	- 3 387
Modificación de los asientos contables a 31.12.1996		30
Reutilización 1997 no utilizada	46	64
Anulaciones de créditos prorrogados del ejercicio anterior	392	481
Diferencias de cambio	15	- 23
Saldo del ejercicio	- 4 386	- 5 500

Fuente: Elaborado por el Tribunal de Cuentas a partir de los datos proporcionados por la Agencia.

RESPUESTAS DE LA AGENCIA

Sistemas de contabilidad general (SI X) y presupuestaria (SI 2)

Punto 5:

Si bien es cierto que el *common support agreement* («acuerdo de asistencia común») no se puso en marcha hasta principios de 1999 (con la participación de siete agencias), se ha de hacer constar que:

- el desarrollo conjunto en este ámbito entre las agencias tuvo su punto de partida en 1995 con una licitación conjunta, con la participación de los servicios de la Comisión Europea (DG XX), y continúa desde entonces,
- la AEMA, como lo sabrán los funcionarios en misión del Tribunal, ha recurrido activamente a este desarrollo conjunto, manteniendo al mínimo posible tanto el nivel de conocimientos adicionales o específicos como la cuantía de los correspondientes recursos financieros.

Punto 6:

Aunque tales observaciones sean ciertas, parecen reflejar una actitud crítica con respecto a lo que, en opinión de la AEMA, ha constituido hasta el momento un buen método operacional para actuar (que quizás sea la única forma de proceder en las circunstancias actuales), puesto que ha incluido:

- una prueba paralela del SI 2 a lo largo de 1998 hasta que pasó a convertirse en el sistema presupuestario de la AEMA en enero de 1999 (funcionó de modo correcto y estable). Resultó necesario proceder a intervenciones (o ajustes) manuales como consecuencia de las limitaciones y los errores del programa informático. Sin embargo, no se modificaron los créditos o pagos existentes y tampoco se crearon nuevos, y
- se llegará próximamente a un *service level agreement* («acuerdo entre los servicios de las agencias») entre la Comisión y la Fundación Europea de Formación de Turín, en nombre de las siete agencias, incluida la AEMA, que se sumaron a un acuerdo de asistencia común.

Comisión consultiva de compras y contratos (CCCC)

Punto 7:

En opinión de la AEMA, el proceso se ha desarrollado en su conjunto con arreglo a los procedimientos y las mejoras prácticas:

- la evaluación del trabajo necesario se realizó en 1997 sobre la base de la escasa información disponible y con el apoyo de los servicios de la Comisión Europea. Debido a una serie de motivos imprevistos, se transmitió inmediatamente una evaluación consolidada y actualizada a la CCCC,
- se publicó un anuncio de invitación a manifestación de interés en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*. Se dirigió una licitación restringida a 38 empresas, y en el proceso de selección se aplicaron los criterios de adjudicación publicados en la misma. En lo sucesivo, la Agencia se esforzará por mejorar los procedimientos de evaluación relativos a la selección final del candidato elegido y ya se ha introducido un sistema de calificación más contrastado para las evaluaciones.

Contratos con los centros temáticos

Punto 8:

Se efectuó el control, aunque no se haya dejado constancia de ello en los expedientes. Durante todo el año, se revisaron y se comprobaron constantemente los documentos justificativos relativos a los gastos derivados de los contratos con los centros temáticos europeos (algunos pagos no se efectuaron por no haberse entregado los correspondientes trabajos), pero tampoco se dejó constancia de ello en los expedientes. Los directores de proyectos ya disponen de instrucciones específicas relativas al sistema de control interno.

Publicación del presupuesto de la AEMA

Punto 9:

- La Agencia sólo publicó su presupuesto para 1998 en su sitio Internet (alrededor de 5 millones de visitas por año y 360 000 usuarios por año). Se siguieron los puntos de vista expresados en 1998 por el Comité presupuestario del Parlamento Europeo, en una reunión con los directores de las agencias, en el sentido de que los presupuestos de la segunda generación de agencias no deberían publicarse necesariamente en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*; su publicación en Internet sería más eficiente (menor coste y mayor difusión).
- En 1999, la AEMA volvió a publicar su presupuesto en Internet. Como consecuencia de lo expuesto en el Informe del Tribunal de Cuentas y con el fin de respetar al pie de la letra su Reglamento financiero, la AEMA también publicará su presupuesto para 1999 en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* junto con las otras seis agencias (para reducir los costes). No obstante, habida cuenta de los puntos de vista del Parla-

mento Europeo y la experiencia adquirida por la Agencia, se ha de evaluar lo siguiente:

- el método alternativo más rentable para difundir la información presupuestaria, también entre el público en general. Dicho método podría incluir la publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* de un resumen y una referencia al sitio Internet de la AEMA, en el que se puede

acceder a la versión íntegra del presupuesto y al organigrama,

- la forma más apropiada de reflejar dicha publicación en las cláusulas del Reglamento financiero de la AEMA, adaptando sus disposiciones de modo rentable a las posibilidades que brinda la tecnología de la información.
-

INFORME

sobre los estados financieros de la Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos (EMEA — Londres) correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998, acompañado de las respuestas de la Agencia

(1999/C 372/03)

ÍNDICE

	<i>Apartados</i>	<i>Página</i>
OPINIÓN DEL TRIBUNAL.....	1-4	15
PRINCIPALES OBSERVACIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS (EMEA — LONDRES) CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE FINALIZÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998.....	5-10	15
Contabilidad analítica.....	5	15
Procedimientos de licitación.....	6	15
Sistema de gestión de calidad («QMS»).....	7	15
Departamento de informática.....	8-10	15
Cuadros 1 y 2.....		17
Respuestas de la Agencia.....		19

OPINIÓN DEL TRIBUNAL

1. El presente Informe está dirigido al Consejo de administración de la Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos, de conformidad con el apartado 10 del artículo 57 del Reglamento (CEE) n° 2309/93 del Consejo ⁽¹⁾.

2. El Tribunal examinó los estados financieros de la Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998. De conformidad con el apartado 7 del artículo 57 del Reglamento (CEE) n° 2309/93, la ejecución presupuestaria es competencia del Director ejecutivo. Dicha responsabilidad incluye la elaboración y la presentación de los estados financieros ⁽²⁾ de conformidad con las disposiciones financieras internas previstas en el apartado 11 del artículo 57 del Reglamento (CEE) n° 2309/93. El Tribunal debe examinar dichas cuentas, conforme a lo dispuesto en el artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

3. El Tribunal realizó la fiscalización siguiendo sus políticas y normas de auditoría, que resultan de la adaptación de las normas internacionales de auditoría generalmente aceptadas para reflejar las características específicas del ámbito comunitario. El Tribunal revisó los documentos contables y aplicó los procedimientos de fiscalización que estimó necesarios con arreglo a las circunstancias. Mediante esta fiscalización, el Tribunal obtuvo una base razonable para formular la opinión que sigue.

4. Dicho examen ha permitido al Tribunal obtener garantías suficientes de que las cuentas anuales del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998 son fiables y que las operaciones subyacentes son, en su conjunto, legales y regulares.

PRINCIPALES OBSERVACIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA EUROPEA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS (EMEA — LONDRES) CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE FINALIZÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

Contabilidad analítica

5. El actual nivel de las tasas se halla regulado por un Reglamento del Consejo de 1998 ⁽³⁾ basado en los principios generales y la estructura general establecida por el Reglamento (CE)

⁽¹⁾ DO L 214 de 24.8.1993, p. 1.

⁽²⁾ De conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 del artículo 57 del Reglamento (CEE) n° 2309/93, el 25 de marzo de 1999 se elaboraron las cuentas de todos los ingresos y gastos de la Agencia correspondientes al ejercicio 1998 y, a continuación, se remitieron al Consejo de administración de la Agencia, a la Comisión, y al Tribunal de Cuentas, que las recibió el 6 de abril de 1999.

⁽³⁾ Reglamento (CE) n° 2743/98 del Consejo de 14 de diciembre de 1998 (DO L 345 de 19.12.1998).

n° 297/95 del Consejo ⁽⁴⁾. El Reglamento (CE) n° 297/95 estableció, entre otras cosas, que el nivel de las tasas percibidas por la Agencia debía basarse en los costes del servicio prestado. No obstante, las tasas no se han basado en los costes reales, pues ni la Agencia, ni las autoridades nacionales disponían de los instrumentos analíticos necesarios para medirlos. Actualmente, la Agencia está tomando medidas para la creación de un sistema de contabilidad analítica. Así, en 1998 introdujo un sistema de gestión de tiempo y, en la actualidad, desarrolla un método para medir otros costes. La información resultante permitirá identificar los costes de personal y de otro tipo de las distintas actividades. La Agencia debe continuar con esta iniciativa, a fin de poder determinar el coste por solicitud, de modo que, cuando en el año 2001 el Parlamento Europeo revise nuevamente las normas reglamentarias que establecen las tasas, la propuesta pueda basarse en una contabilidad analítica razonablemente precisa. Además, es importante que también las autoridades nacionales competentes documenten sus costes, de modo que se puedan justificar los pagos que han recibido de la Agencia.

Procedimientos de licitación

6. Algunos dictámenes de la Comisión consultiva de compras y contratos (CCCC) no se han ajustado a las disposiciones del Reglamento financiero de la Agencia. Por ejemplo, se utilizaron procedimientos de urgencia en situaciones que no lo justificaban.

Sistema de gestión de calidad («QMS»)

7. Como consecuencia de la decisión de la Agencia de implantar un sistema de gestión de calidad, se firmó un primer contrato con una empresa de asesoría por un importe máximo de 198 000 ecus sin un procedimiento de licitación satisfactorio. Al final de 1998, se había abonado a dicha empresa un total de 295 000 ecus. En 1998, los ingresos por tasas de la Agencia no aumentaron, pero el gasto de personal aumentó un 32 % (véase el cuadro 2). Con este panorama de estancamiento del nivel de actividad de la Agencia, el Tribunal duda de que pueda justificarse el considerable esfuerzo dedicado al QMS, sin que la Agencia haya conseguido aún el certificado correspondiente.

Departamento de informática

8. Hay un miembro del Departamento de informática por cada nueve usuarios. La plantilla del Departamento de informática parece numerosa, a juzgar por el reducido número de aplicaciones desarrolladas en la Agencia, así como por el limitado número de usuarios a los que prestar asistencia.

La composición de la plantilla del Departamento de informática no se ajusta a las necesidades de la Agencia. Hay demasiados administradores principales que no son especialistas y pocos técnicos con experiencia. Por ejemplo, la Agencia carece de un administrador de base de datos cualificado.

⁽⁴⁾ DO L 35 de 15.2.1995, p. 1.

9. Debería mejorarse la seguridad informática. No hay política de seguridad escrita ni un análisis de riesgos justificado. No se cambian regularmente las contraseñas. No se ha designado sustituto para la persona que desarrolló e implantó en el sistema presupuestario SI 2 las funciones especiales para la Agencia en el caso de que dicha persona enferme o deje su puesto.

10. Para mejorar la disponibilidad y la estabilidad de sus servicios informáticos, la Agencia contrató asesores en el otoño de 1998 para la realización de un estudio de su entorno informático. El coste de 42 500 ecus también comprendía los costes de la realización de mejoras en su estructura de servidor. Al término de la fiscalización aún no se habían producido dichas mejoras, ni existían planes para la continuación del proyecto.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión de 7 de octubre de 1999.

Por el Tribunal de Cuentas

Jan O. KARLSSON

Presidente

Cuadro 1

Balance financiero a 31 de diciembre de 1998 y 1997

(en miles de ecus)

Activo	1998	1997	Pasivo	1998	1997
Valores inmovilizados			Capitales permanentes		
Equipamiento y mobiliario	3 569	3 257	Capitales propios	3 569	3 257
			Saldo del ejercicio financiero	812	1 166
<i>Subtotal</i>	3 569	3 257	<i>Subtotal</i>	4 381	4 423
Valores realizables			Deudas a corto plazo		
IVA por recuperar	331	576	Prórrogas de créditos no automáticas	675	1 398
Cuentas varias por recibir ⁽¹⁾	5 783	759	Prórrogas de créditos automáticas	2 586	3 797
<i>Subtotal</i>	6 114	1 335	Deudas sociales	46	33
Cuentas de Tesorería			Cuentas varias por pagar	22	204
Depósitos bancarios a plazo	786	8 165	IVA	331	576
Depósitos bancarios a la vista	423	422	<i>Subtotal</i>	3 660	6 008
Administración de anticipos	11	48			
<i>Subtotal</i>	1 220	8 635	Cuentas transitorias		
			Cuentas para reutilización	948	981
			Ingresos aplazados — tasas	1 914	1 815
			<i>Subtotal</i>	2 862	2 796
Total activo	10 903	13 227	Total pasivo	10 903	13 227

⁽¹⁾ El importe total de 1998 incluye 5 734 000 ecus pendiente de recibir de la Comisión.

Fuente: Elaborado por el Tribunal a partir de los datos obtenidos de la Agencia.

Cuadro 2
Cuenta de gestión de los ejercicios 1998 y 1997

	(en miles de ecus)	
	1998	1997
Ingresos		
Subvención recibida o por recibir de la Comisión ⁽¹⁾	14 000	14 000
Tasas por evaluación	12 562	12 945
Ingresos diversos	691	552
Total ingresos	27 253	27 497
Gastos		
Gastos de personal — Título I del presupuesto		
Pagos	14 224	10 778
Créditos prorrogados	374	392
Inmuebles equipamiento y gastos administrativos varios — Título II del presupuesto		
Pagos	3 414	4 344
Créditos prorrogados	613	1 157
Gastos operativos — Título III del presupuesto		
Pagos	6 280	6 726
Créditos prorrogados	2 274	3 646
Total gastos	27 179	27 043
Resultado del ejercicio	74	454
Resultado prorrogado del ejercicio anterior	1 166	4 583
Devoluciones a la Comisión	- 1 166	- 4 583
Anulaciones de créditos prorrogados del año anterior	529	637
Diferencias de cambio y otros ajustes	209	75
Saldo del ejercicio	812	1 166

⁽¹⁾ Respecto al importe de 1998, en 1999 se recibirán 5 734 000 ecus.

Fuente: Elaborado por el Tribunal de Cuentas a partir de los datos obtenidos de la Agencia.

RESPUESTAS DE LA AGENCIA

(La numeración de los puntos corresponde a la utilizada por el Tribunal)

5. Contabilidad analítica

Después de determinar sus costes unitarios, y basándose en la gestión del tiempo introducida en 1998, la Agencia ha calculado el coste de cada una de sus actividades en la primera mitad de 1999. El método utilizado ha sido debatido por un grupo de trabajo creado por el Consejo de administración, a quien se le presentarán los resultados obtenidos con ocasión de su reunión del 29 de septiembre de 1999. Una vez realizados los ajustes necesarios, la Agencia dará por finalizado el sistema e intentará ponerlo en práctica en el entorno informático concreto.

6. Procedimientos de licitación

Siguiendo las sugerencias hechas por el Tribunal, la Comisión consultiva de compras y contratos (CCCC), en sus esfuerzos continuados por contribuir al correcto funcionamiento de la EMEA, ha adoptado una interpretación más estricta del Reglamento financiero y otros reglamentos de la Agencia.

7. Sistema de gestión de calidad («QMS»)

Después de la creación de la Agencia transcurrieron únicamente tres meses entre la llegada de los primeros agentes contratados y el comienzo de las actividades operativas. Si bien en el ámbito administrativo el Reglamento de personal y el Reglamento financiero constituían el marco al que tenía que adaptarse el trabajo, en el ámbito operacional la única posibilidad de orientación estaba constituida por la experiencia previa del personal. Pronto se percibió la necesidad de hacer uso de los procedimientos y, en consecuencia, de controlar su ejecución. Se tenía la sensación de que un sistema de gestión de calidad constituiría la forma más eficaz de hacer participar al personal (en efecto, una cuarta parte del personal de la EMEA participó de forma activa en el desarrollo del QMS) en el establecimiento de los procedimientos y, lo que es más

importante, en la creación de un sentimiento de «pertenencia» del sistema. Actualmente se lleva a cabo el seguimiento de la conformidad con los procedimientos establecidos. El objetivo fundamental no era la certificación. El incremento del gasto de personal en 1998 es consecuencia directa de un rápido aumento de la carga de trabajo en 1997, así como del coeficiente de corrección salarial.

8. Departamento de informática

A raíz de la inspección del Tribunal de Cuentas, la proporción existente entre la plantilla del departamento informático y los usuarios (personal de la Agencia y delegados) ha disminuido, y es actualmente de 1 a 14. La contratación de nuevo personal y la formación continua del mismo pretenden satisfacer mejor las necesidades de la Agencia. Habría que tener en cuenta que el Departamento de informática no sólo sirve al personal de la EMEA, sino que también atiende a delegados enviados por las autoridades nacionales competentes, así como a la Red informática europea para la reglamentación farmacéutica.

9. Seguridad informática

Aunque siempre es posible introducir mejoras, la Agencia dispone de un riguroso procedimiento de apoyo informático (por ejemplo, para el SI 2, el apoyo es el mismo equipo que se encarga en Bruselas del SI 2), un plan de protección antivirus, un eficaz sistema contra incendios, y el acceso a los programas informáticos está protegido mediante contraseña (por ejemplo, SI 2, Lloydslink). La frecuencia de los cambios de contraseña es equivalente a la práctica habitual en organizaciones que utilizan sistemas similares (Windows NT).

10. Optimización del entorno informático

La ejecución de este proyecto, que en principio sufrió ciertos retrasos, está prevista para finales de septiembre de 1999.

INFORME

**sobre los estados financieros del Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea (CdT
— Luxemburgo) correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998,
acompañado de las respuestas del Centro**

(1999/C 372/04)

ÍNDICE

	<i>Apartados</i>	<i>Página</i>
OPINIÓN DEL TRIBUNAL.....	1-4	21
PRINCIPALES OBSERVACIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CENTRO DE TRADUCCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO QUE FINALIZÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998.....	5-8	21
Presupuesto	5	21
Tesorería.....	6	21
Contabilidad analítica.....	7	21
Locales.....	8	21
Cuadros 1 y 2.....		23
Respuestas del Centro.....		25

OPINIÓN DEL TRIBUNAL

1. El presente Informe está dirigido al Consejo de administración del Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea, de conformidad con el apartado 4 del artículo 14 del Reglamento (CE) n° 2965/94 del Consejo ⁽¹⁾.

2. El Tribunal ha examinado los estados financieros del Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998. De conformidad con el apartado 1 del artículo 14 del Reglamento (CE) n° 2965/94, la ejecución presupuestaria es competencia del Director. Dicha competencia incluye la elaboración y presentación de los estados financieros ⁽²⁾, de conformidad con las disposiciones financieras internas previstas en el artículo 15 del Reglamento (CE) n° 2965/94. El Tribunal de Cuentas debe examinar dichas cuentas, conforme a lo dispuesto en el artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

3. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con sus políticas y normas de auditoría, que resultan de la adaptación de las normas internacionales de auditoría generalmente aceptadas para reflejar las características específicas del ámbito comunitario. El Tribunal examinó los documentos contables y aplicó los procedimientos de fiscalización que estimó necesarios con arreglo a las circunstancias. Mediante esta fiscalización, el Tribunal obtuvo una base razonable para formular la opinión que sigue.

4. El examen permitió al Tribunal obtener garantías razonables de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998 son fiables y que las operaciones subyacentes son, en su conjunto, legales y regulares.

PRINCIPALES OBSERVACIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CENTRO DE TRADUCCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO QUE FINALIZÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

Presupuesto

5. Para poder identificar con precisión las dotaciones asignadas a las labores de traducción que los distintos organismos e instituciones deben confiar al Centro de Traducción de los Órganos de

⁽¹⁾ DO L 314 de 7.12.1994, p. 1.

⁽²⁾ De conformidad con el apartado 3 del artículo 14 del Reglamento (CE) n° 2965/94, el 24 de marzo de 1999 se elaboraron las cuentas de todos los ingresos y gastos del Centro correspondientes al ejercicio 1998 y, a continuación, se remitieron al Consejo de Administración del Centro, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, que las recibió el 26 de marzo de 1999. En los cuadros anexos al presente Informe se hallará un resumen de las mismas.

la Unión Europea reglamentaria o contractualmente, sería deseable que el Centro pudiera conseguir de todos los órganos correspondientes las informaciones necesarias para poder planificar mejor los servicios que va a prestar. Así, mediante la conciliación de las previsiones de gastos de los organismos clientes y las previsiones de los ingresos correspondientes del Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea, se podrían corregir algunas diferencias observadas en 1998 y, en adelante, se podrían elaborar presupuestos más realistas.

Tesorería

6. No se ha establecido si el nivel de tesorería del Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea se ajusta a las necesidades reales, pues el Centro nunca ha presentado a su Consejo de administración las previsiones trimestrales de tesorería prescritas por el Reglamento financiero. No obstante, el Tribunal observa que la cobertura prudente de los compromisos del Centro no justifica ni la importancia de la tesorería disponible ni que ésta casi se haya doblado (de 5,9 millones de ecus el 31 de diciembre de 1997 a 10,7 millones de ecus el 31 de diciembre de 1998).

Contabilidad analítica

7. Ante las importantes variaciones halladas entre el precio de coste de una página traducida, según se trate de las valoraciones del proyecto de presupuesto (76 ecus la página) o de los datos obtenidos de la cuenta de gestión del Centro correspondientes al ejercicio 1998 [65 ecus la página ⁽³⁾], el Tribunal reitera su deseo, expresado en ocasiones anteriores ⁽⁴⁾, de que el Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea se dote de una contabilidad analítica que le permita conocer, por organismo y por tipo de prestación, el coste real de los distintos servicios que ofrece.

Locales

8. La situación observada por el Tribunal en 1997 ⁽⁵⁾ no ha evolucionado en 1998: el Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea sigue ocupando unos locales puestos a su disposición por las autoridades luxemburguesas, sin que exista acuerdo entre las partes sobre las condiciones mínimas de ocupación de los mismos (importe del posible alquiler, superficies y equipamientos alquilados, duración del alquiler, etc.).

⁽³⁾ Véase el párrafo cuarto del capítulo «Análisis de la gestión financiera» de la cuenta de gestión.

⁽⁴⁾ DO C 393 de 29.12.1997, apartado 1.6, p. 47 y DO C 406 de 28.12.1998, apartado 1.6, p. 33.

⁽⁵⁾ DO C 406 de 28.12.1998, apartado 1.13, p. 34.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión de 9 de septiembre de 1999.

Por el Tribunal de Cuentas

Jan O. KARLSSON

Presidente

Cuadro 1

Balance financiero del ejercicio al 31 de diciembre de 1998 y 1997

(en miles de ecus)

Activo	1998	1997	Pasivo	1998	1997
Valores inmovilizados			Capitales permanentes		
Instalaciones y mobiliario	95	71	Capitales propios	361	275
Material informático	220	156	Saldo del ejercicio	5 062	2 666
Inmovilizados inmateriales	46	48			
<i>Subtotal</i>	361	275	<i>Subtotal</i>	5 423	2 941
Valores realizables			Pasivo a corto plazo		
Saldo de los anticipos pendientes de cobro	977	693	Créditos prorrogados automáticamente	2 461	3 007
Deudores varios	10	—	Anticipos recibidos	2 843	—
			Saldo de los anticipos pendientes de cobro	977	693
<i>Subtotal</i>	987	693	Acreeedores varios	344	241
			<i>Subtotal</i>	6 625	3 941
Cuentas de tesorería			Cuentas transitorias		
Depósitos bancarios a la vista	10 711	5 915	Ingresos de reutilización	13	3
Administración de anticipos	2	2			
<i>Subtotal</i>	10 713	5 917			
Total activo	12 061	6 885	Total pasivo	12 061	6 885

Fuente: Elaborado por el Tribunal de Cuentas a partir de los datos proporcionados por el Centro.

Cuadro 2
Cuenta de gestión de los ejercicios 1998 y 1997

	(en miles de ecus)	
	1998	1997
Ingresos		
Contribución del presupuesto general	—	300
Ingresos propios	14 743	9 809
Intereses bancarios	245	—
Ingresos diversos	3	118
Total ingresos	14 991	10 227
Gastos		
Gastos de personal — Título I del presupuesto		
Pagos	9 702	5 217
Créditos prorrogados	1 079	2 171
Inmuebles, material y gastos varios de funcionamiento — Título II del presupuesto		
Pagos	675	441
Créditos prorrogados	1 382	836
Total gastos	12 838	8 665
Resultado del ejercicio	2 153	1 562
Resultado prorrogado del ejercicio anterior	2 666	464
Devolución de exceso de ingresos en concepto de ejercicios anteriores	- 653	—
Anulaciones de créditos prorrogados del ejercicio anterior	880	649
Diferencias de cambio	16	- 9
Saldo del ejercicio	5 062	2 666

Fuente: Elaborado por el Tribunal de Cuentas a partir de los datos proporcionados por el Centro.

RESPUESTAS DEL CENTRO**Presupuesto**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 2965/94 del Consejo relativo a la creación de un Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea, un representante de cada órgano, organismo o institución participa en el Consejo de administración y en el procedimiento presupuestario. Con motivo de las reuniones del Consejo de administración, estos representantes comunican a la dirección del Centro sus necesidades previstas. Para completar este procedimiento, el Centro establecerá un sistema de consulta escrita con el fin de evitar las divergencias posibles y de establecer presupuestos más próximos a la realidad. Sin embargo, dado que los órganos, organismos e instituciones tienen sus propios procedimientos de aprobación y ejecución presupuestarios, el Centro no está en condiciones de garantizar, por sus propios medios, ni la coherencia de los datos, ni su adecuación a la realidad.

Tesorería

El elevado importe de tesorería disponible resulta debido a que el Centro se encontraba aún en fase de arranque. Durante este período, las necesidades y el importe de las contribuciones eran inciertos. El Centro de traducción proporcionará a su Consejo de administración las previsiones de tesorería determinadas por el Reglamento financiero, y aplicará las medidas convenientes con el fin de garantizar una cobertura prudente de los compromisos.

Contabilidad analítica

Tal como se indica en la respuesta al Informe relativo al ejercicio 1997, el Centro está convencido de la importancia primordial de la instauración de un sistema potente de contabilidad de costes que debe integrarse en el sistema de contabilidad presupuestaria (SI 2) y general. El Centro, en colaboración con otras agencias, estableció el sistema SI 2 durante el primer trimestre de 1999; actualmente se encuentra en la fase de desarrollo de los módulos de contabilidad general y analítica. El Centro reforzará la sección de finanzas con el fin de responder mejor a la necesidad de informaciones.

Locales

Por lo que se refiere al edificio «Nuevo Hemiciclo», hasta el 29 de octubre de 1998 las autoridades luxemburguesas no presentaron una propuesta de contrato de arriendo al Centro. Este proyecto fue objeto de algunas observaciones por parte de la Comisión consultiva de compras y contratos del Centro, que se transmitieron a las autoridades luxemburguesas el 17 de diciembre de 1998. El Centro sigue a la espera de una respuesta de su parte. Además el Centro presentó a las mismas autoridades, el 10 de febrero de 1999, los proyectos de acuerdo de sede y seguridad entre el Centro y Gran Ducado de Luxemburgo. Por último, el Centro recordó estos expedientes a las autoridades luxemburguesas el 26 de marzo de 1999.

INFORME

sobre los estados financieros del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop — Salónica) correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998, acompañado de las respuestas del Centro

(1999/C 372/05)

ÍNDICE

	<i>Apartados</i>	<i>Página</i>
OPINIÓN DEL TRIBUNAL.....	1-4	27
PRINCIPALES OBSERVACIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CENTRO EUROPEO PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE FINALIZÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998	5-12	27
Contabilidad general y presupuestaria	5	27
Administración de anticipos	6	27
Edificio.....	7	27
Órdenes de cobro.....	8	27
Personal	9-10	27
IVA.....	11	28
Contratos	12	28
Cuadros 1 y 2.....		29
Respuestas del Centro		31

OPINIÓN DEL TRIBUNAL

1. El presente Informe está dirigido al Consejo y al Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CEE) n° 337/75 del Consejo ⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CEE) n° 1946/93 ⁽²⁾ del Consejo.

2. El Tribunal ha examinado los estados financieros del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998. De conformidad con el apartado 1 del artículo 18 del Reglamento (CEE) n° 1416/76 del Consejo ⁽³⁾, modificado por el Reglamento (CEE) n° 1948/93 ⁽⁴⁾, del Consejo, la ejecución presupuestaria es competencia del Consejo de administración. Dicha competencia incluye la elaboración y presentación de los estados financieros ⁽⁵⁾, de conformidad con las disposiciones financieras internas previstas en los artículos 65, 67 y 68 del Reglamento (CEE) n° 1948/93 del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 1416/76 del Consejo. El Tribunal de Cuentas debe examinar dichas cuentas, conforme a lo dispuesto en el artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

3. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con sus políticas y normas de auditoría, que resultan de la adaptación de las normas internacionales de auditoría generalmente aceptadas para reflejar las características específicas del ámbito comunitario. El Tribunal examinó los documentos contables y aplicó los procedimientos de fiscalización que estimó necesarios con arreglo a las circunstancias. Mediante esta fiscalización, el Tribunal obtuvo una base razonable para formular la opinión que sigue.

4. El examen permitió al Tribunal obtener garantías razonables de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998 son fiables y de que las operaciones subyacentes son, en su conjunto, legales y regulares.

PRINCIPALES OBSERVACIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CENTRO EUROPEO PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO QUE FINALIZÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

Contabilidad general y presupuestaria

5. En la actualidad, el Centro utiliza un sistema antiguo y complicado para la preparación del presupuesto y del balance. Pese a

⁽¹⁾ DO L 39 de 13.2.1975, p. 1.

⁽²⁾ DO L 181 de 23.7.1993, p. 11.

⁽³⁾ DO L 164 de 24.6.1976, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 181 de 23.7.1993, p. 15.

⁽⁵⁾ De conformidad con el artículo 1 del Reglamento (CEE) n° 1948/93, que modifica el Reglamento (CEE) n° 1416/76, el 29 de marzo de 1999 se elaboraron las cuentas de todos los ingresos y gastos del Centro correspondientes al ejercicio 1998 y, a continuación, se remitieron a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, que las recibió el 30 de marzo de 1999. En los cuadros anexos al presente Informe se hallará un resumen de las mismas.

sus esfuerzos, el Centro todavía no desarrollado por completo ni ha instalado el sistema FIBUS (sistema adaptado a sus necesidades). Además de los retrasos en su implantación y de la falta de validación del mismo, dicho sistema carece de documentación, y sólo lo conoce la persona que lo ha creado. Los importes dedicados al desarrollo de dicho sistema durante los dos últimos años ascienden a alrededor de 0,2 millones de ecus.

Administración de anticipos

6. El Centro sigue realizando sus pagos (especialmente los correspondientes al título I) mediante la administración de anticipos (6 millones de ecus). Sería deseable que se utilizara menos dicho sistema.

Edificio

7. Según las últimas informaciones procedentes del Centro, el Gobierno griego transferirá gratuitamente la propiedad del terreno sobre el que se halla el Centro una vez terminadas las obras del edificio.

Órdenes de cobro

8. En el futuro, el Centro debería preparar todas las órdenes de cobro de los ingresos en el momento en que el crédito sea exigible.

Personal

9. La determinación de los derechos financieros de los agentes no es sistemáticamente objeto de una decisión específica de la Autoridad Facultada para Proceder a los Nombramientos (AFPN).

10. Además, como la administración no había reexaminado sistemáticamente los derechos adquiridos, el Tribunal halló que:

- a) los expedientes personales no siempre contienen determinadas informaciones indispensables para el cálculo de los derechos;
- b) algunas prestaciones pueden ser abonadas con posterioridad a la finalización del período de concesión de las mismas o sin documentos justificativos.

IVA

11. Cuando se realizó la fiscalización (mayo de 1999), las solicitudes de devolución del IVA para el año 1998 no estaban preparadas.

Contratos

12. Sería necesaria la reorganización de lo referente a las licitaciones y la gestión de contratos. Algunas licitaciones se convocaron con retraso.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión de 11 de noviembre de 1999.

Por el Tribunal de Cuentas

Jan O. KARLSSON

Presidente

Cuadro 1

Balance financiero al 31 de diciembre de 1998 y 1997

(en miles de ecus)

Activo	1998	1997	Pasivo	1998	1997
Valores inmovilizados ⁽¹⁾	1 721	1 501	Capital permanente		
Existencias	28	22	Capital propio	1 749	1 523
			Saldo del ejercicio	697	0
			<i>Subtotal</i>	2 446	1 523
Valores realizables			Obligaciones a corto plazo		
Subvención de la Comisión	0	3 989	Deudas sociales	22	26
Deudores varios	63	53	IVA	230	0
IVA por recuperar	230	679	Acreedores varios	377	767
Gastos por imputar	628	335	Créditos prorrogados automáticamente	3 928	4 829
<i>Subtotal</i>	921	5 056	<i>Subtotal</i>	4 557	5 622
Valores de tesorería			Cuentas transitorias		
Depósitos bancarios a la vista	5 025	331	Ingresos de reutilización	832	107
Administración de anticipos	365	442	Pagos en curso	205	100
			Ingresos por imputar — Administración de anticipos	20	0
<i>Subtotal</i>	5 390	773	<i>Subtotal</i>	1 057	207
Total activo	8 060	7 352	Total pasivo	8 060	7 352

⁽¹⁾ Ya se han abonado 5,4 millones de ecus por la construcción del inmueble (coste final estimado en alrededor de 6,8 millones de ecus).

Fuente: Elaborado por el Tribunal de Cuentas a partir de los datos proporcionados por el Centro.

Cuadro 2
Cuenta de gestión de los ejercicios 1998 y 1997

(en miles de ecus)

	1998	1997
Ingresos		
Subvención de la Comisión	12 943	13 522
Ingresos varios	10	152
Ingresos afectados	0	134
Total ingresos	12 953	13 808
Gastos		
Gastos de personal — Título I del presupuesto		
Pagos	5 421	5 579
Créditos prorrogados	599	541
Inmuebles, material y gastos varios de funcionamiento — Título II del presupuesto		
Pagos	878	981
Créditos prorrogados	528	2 067
Gastos de operaciones — Título III del presupuesto		
Pagos	2 433	2 544
Créditos prorrogados	2 776	2 219
Total gastos	12 635	13 931
Resultado del ejercicio	318	- 123
Saldo prorrogado del ejercicio anterior	0	1 623
Importes devueltos a la Comisión	0	- 1 623
Anulaciones de créditos prorrogados del ejercicio anterior	320	199
Diferencias de cambio	59	- 61
Órdenes de cobro pendientes de anulación	0	- 15
Saldo del ejercicio	697	0

Fuente: Elaborado por el Tribunal de Cuentas a partir de los datos proporcionados por el Centro.

RESPUESTAS DEL CENTRO

El Cedefop considera que este informe preliminar tiene un carácter generalmente positivo y desea manifestar su gratitud por ello al Tribunal de Cuentas. La naturaleza de las observaciones del Tribunal permite al Consejo de administración del Centro responder directamente. El Consejo de administración seguirá la estructura de las observaciones y conclusiones del Tribunal. La numeración de los apartados anotados corresponde a la utilizada en el informe del Tribunal.

Contabilidad general y presupuestaria

5. El Centro aceleró sensiblemente y acentuó sus esfuerzos para la conclusión de este proyecto desde el pasado año. Se desplegaron todos los medios necesarios, incluso los relativos a personal, para permitir la puesta en funcionamiento experimental del nuevo sistema a finales de 1999. La fase de pruebas para su perfeccionamiento está actualmente en curso. La aplicación paralela con el sistema actual debería cubrir el primer semestre del año 2000; así pues, FIBUS se aplicará de manera plena y exclusiva a partir del verano de 2000. A lo largo de este procedimiento, está garantizada la colaboración constante con los servicios competentes de la Comisión (en particular, el control financiero).

Administración de anticipos

6. El Centro ya adoptó las medidas necesarias para disminuir los pagos realizados por la administración de anticipos. En efecto, desde febrero de 1999 los salarios son pagados por la contabilidad, lo que tiene como efecto reducir casi a la mitad el volumen de las transacciones que pasan por la administración de anticipos.

Órdenes de ingreso

8. El Centro ha tomado nota de las observaciones del Tribunal y ya ha adoptado las disposiciones pertinentes en este sentido. En efecto, a partir de ahora se crearán fichas Excel para todos los estos casos, y ello hasta el momento en que FIBUS haya cubierto también este aspecto y sea plenamente operativo.

Personal

9. Con el fin de garantizar la aplicación sistemática de las recomendaciones del Tribunal, el Director decidió que la administración se encargara en adelante de crear las fichas de fijación de derechos del personal, que se transmitirán a continuación, bajo la responsabilidad del Jefe de la administración, a la AFPN (Director) para su firma. Se clasificarán en una sección especial del expe-

diente individual, con el fin de mejorar la accesibilidad y la transparencia.

10. Las informaciones y elementos justificantes mencionados por el Tribunal están de hecho a disposición de la administración, que garantizará más regularmente su seguimiento y actualización. La gestión del personal se actualizará más a menudo, por medio de una comprobación de la exactitud de los datos de todo el personal. Como se indica anteriormente, los derechos individuales (incluidos los financieros) serán objeto de decisiones formales, que se revisarán anualmente.

IVA

11. La mayoría de las solicitudes de reembolso del IVA para 1998 (aproximadamente 90 % del total) se introdujo a lo largo del mes de junio de 1999. Debido a los procedimientos especiales adoptados, subsiste un pequeño retraso con relación a Bélgica, los Países Bajos y España, pero se reabsorberá durante el verano de 1999.

Contratos

12. Esta necesidad de cambio ya fue reconocida por el Centro, que procedió al final de 1998 a la contratación de un especialista en este ámbito con una larga carrera comunitaria sobre el particular. La reorganización comenzó teniendo con objetivo la instauración de una unidad de gestión de contratos en la administración. Está en desarrollo un sistema electrónico potente, en particular con objeto de mejorar la gestión y el seguimiento de los contratos de estudio, y su integración en FIBUS está actualmente avanzada.

Desde la creación de la nueva unidad de gestión de contratos (a principios de 1999), se dió prioridad a todos los concursos relativos al empleo exclusivo del nuevo edificio a partir de septiembre de 1999 (dos de los cuales se referían al equipamiento —equipamiento audiovisual de conferencias y sistemas de seguridad—, otros dos a las prestaciones de servicios a largo plazo —limpieza y seguridad— y otro a la realización del traslado), con el fin de reabsorber el retraso indicado por el Tribunal. En los próximos meses se lanzarán otros concursos, relacionados con un nuevo sondeo de mercado para servicios prestados continuamente desde la instalación del Cedefop en Salónica (banco, agencia de viajes, servicios de mensajería, etc.).

Por último, la responsabilidad administrativa de supervisión y mantenimiento de un enfoque coherente en la ejecución de todos los contratos de funcionamiento y prestación de servicios de carácter horizontal, incluidos los de documentación, publicaciones, informática, etc., volverá de nuevo progresivamente a esta nueva unidad, que cubrirá así todo este aspecto de las operaciones.

INFORME

**sobre los estados financieros de la Fundación Europea de Formación (FEF — Turín)
correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998, acompañado de las
respuestas de la Fundación**

(1999/C 372/06)

ÍNDICE

	<i>Apartados</i>	<i>Página</i>
OPINIÓN DEL TRIBUNAL.....	1-4	33
PRINCIPALES OBSERVACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA FUNDACIÓN EUROPEA DE FORMACIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE FINALIZÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998.....	5-14	33
Subvenciones extrapresupuestarias — PHARE, TACIS, y MEDA	5-7	33
Contabilidad general (SI X) y presupuestaria (SI 2)	8-11	33
Créditos prorrogados	12-14	33
Cuadros 1 y 2.....		35
Respuestas de la Fundación		37

OPINIÓN DEL TRIBUNAL

1. El presente Informe está dirigido al Consejo de dirección de la Fundación Europea de Formación, de conformidad con el apartado 4 del artículo 11 del Reglamento (CEE) n° 1360/90 del Consejo ⁽¹⁾.

2. El Tribunal ha examinado los estados financieros de la Fundación Europea de Formación correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998. De conformidad con el apartado 1 del artículo 11 del Reglamento (CEE) n° 1360/90 del Consejo, la ejecución presupuestaria es competencia del Director. Dicha competencia incluye la elaboración y presentación de los estados financieros ⁽²⁾, de acuerdo con las disposiciones financieras internas previstas en el artículo 12 del Reglamento (CEE) n° 1360/90 del Consejo. El Tribunal de Cuentas debe examinar dichas cuentas, conforme a lo dispuesto en el artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

3. El Tribunal realizó su fiscalización siguiendo sus políticas y normas de auditoría, que resultan de la adaptación de las normas internacionales de auditoría generalmente aceptadas para reflejar las características específicas del ámbito comunitario. El Tribunal examinó los documentos contables y aplicó los procedimientos de fiscalización que estimó necesarios con arreglo a las circunstancias. Mediante esta fiscalización, el Tribunal recabó suficiente información para formarse la opinión que a continuación se expresa.

4. El examen ha permitido al Tribunal obtener garantías razonables de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998 son fiables y que las operaciones subyacentes son, en su conjunto, legales y regulares.

PRINCIPALES OBSERVACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA FUNDACIÓN EUROPEA DE FORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO QUE FINALIZÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

Subvenciones extrapresupuestarias — Phare, Tacis y MEDA

5. En el marco de los fondos Phare y Tacis, asignados al programa Tempus, la Fundación gestiona fondos que la Comisión ha puesto a su disposición. Los importes correspondientes (aproximadamente 395 millones de ecus en 1998) no están registrados en el presupuesto de la Fundación, sino en una contabilidad aparte

⁽¹⁾ DO L 131 de 23.5.1990, p. 1.

⁽²⁾ Según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 del Reglamento (CEE) n° 1360/90, el 31 de marzo de 1999 se elaboraron las cuentas de la totalidad de ingresos y gastos de la Fundación correspondientes al ejercicio 1998 y, a continuación, se remitieron al Consejo de dirección de la Fundación, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, que las recibió el 6 de abril de 1999. En los cuadros adjuntos al presente Informe se hallará un resumen de dichos estados financieros.

[véase el Informe anual específico de 1997 ⁽³⁾]. Por otro lado, el saldo (35,8 millones de ecus el 31 de diciembre de 1998) de una treintena de cuentas bancarias que la Fundación utiliza para gestionar dichos programas no figura en los estados financieros de la Fundación. Tras conversaciones con el Tribunal y la Comisión, la Fundación ha acordado publicar tales informaciones en un anexo a su presupuesto a partir de 1999.

6. La Fundación no ha publicado su presupuesto ni el cuadro de su plantilla en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, contrariamente a lo establecido en el artículo 13 de su Reglamento Financiero.

7. El Reglamento de la Fundación fue modificado en julio de 1998 para incluir el programa MEDA (acciones mediterráneas).

Contabilidad general (SI X) y presupuestaria (SI 2)

8. La introducción del sistema presupuestario SI 2 ha mejorado en conjunto los procedimientos de control interno.

9. En la fase de evaluación del sistema SI 2, se constató que dicho sistema se implantó antes de la finalización de todas las pruebas (*program and system testing and data validation*). Por consiguiente, durante el año hubo que resolver varios problemas, y el servicio informático tuvo que intervenir varias veces y efectuar correcciones manuales en los programas y la base de datos.

10. Además, debería realizarse un convenio de asistencia técnica (*service level agreement*) con la Comisión para establecer las responsabilidades correspondientes y el nivel de responsabilidad de las distintas partes.

11. A partir del ejercicio 2000, el sistema SI 2 incluirá la contabilidad general.

Créditos prorrogados

12. Los créditos prorrogados de 1998 a 1999 ascienden a 3,5 millones de ecus, es decir, al 23 % del presupuesto de la Fundación. Se refieren principalmente al título III, por un importe de 2,6 millones de ecus. La mayor parte de las prórrogas están relacionadas con los observatorios nacionales y la formación profesional.

13. Una cantidad significativa de prórrogas está vinculada a 28 contratos (valor total: 0,8 millones de ecus) cuya entrada en vigor

⁽³⁾ DO C 406 de 28.12.1998, p. 38.

o cuya firma tuvo lugar durante noviembre y diciembre de 1998. En total, en 1998 se firmaron 67 contratos de servicio, financiados por valor de 1,6 millones de ecus con el presupuesto de la Fundación, lo que revela cierto desequilibrio en la organización y programación de las actividades de la Fundación.

14. Un control exhaustivo de los créditos prorrogados de 1998 a 1999 sobre los compromisos de la partida «puntos focales

nacionales» muestra que siete compromisos, por valor total de 0,22 millones de ecus, es decir, el 48,7 % de las prórrogas de dicha partida, se refieren exclusivamente a gastos que se expondrán en el ejercicio 1999. Se puede constatar lo mismo a partir de una muestra suplementaria de cuatro informes, por valor total de 0,06 millones de ecus, referidos a otras partidas del título III del presupuesto de la Fundación. Puede deducirse que no se ha respetado el principio de anualidad presupuestaria, lo que va contra de las normas de la Fundación. El 31 de diciembre de 1998 se deberían haber anulado todos los importes indebidamente prorrogados.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión de 7 de octubre de 1999.

Por el Tribunal de Cuentas

Jan O. KARLSSON

Presidente

Cuadro 1

Balance financiero al 31 de diciembre de 1998 y 1997

(en miles de ecus)

Activo	1998	1997	Pasivo	1998	1997
Valores inmovilizados			Capitales permanentes		
Material y mobiliario	1 756	1 892	Capitales propios	1 766	1 905
			Saldo del ejercicio	- 1 417	2 212
Existencias	10	13	<i>Subtotal</i>	349	4 117
Créditos a corto plazo			Deudas a corto plazo		
Subvención de la Comisión	3 708	0	Comisión	3 708	0
Deudores varios	252	10	Prórrogas de créditos no automáticas	0	10
<i>Subtotal</i>	3 960	10	Créditos prorrogados de derecho	3 513	2 727
Cuentas de tesorería			Acreedores varios	13	391
Depósitos bancarios a la vista	1 616	4 459	Retenciones sobre sueldos	110	311
Administración de anticipos	588	1 860	Indemnizaciones de los contables	0	4
<i>Subtotal</i>	2 204	6 319	Ingresos asignados	16	16
			<i>Subtotal</i>	7 360	3 459
			Cuentas transitorias		
			Pagos en curso	221	658
Total activo	7 930	8 234	Total pasivo	7 930	8 234

Fuente: Elaborado por el Tribunal de Cuentas a partir de los datos establecidos por la Fundación.

Cuadro 2

Cuenta de gestión de los ejercicios 1998 y 1997

(en miles de ecus)

	1998	1997
Ingresos		
Subvención de la Comisión	11 686	15 303
Intereses bancarios	245	391
Ingresos varios	1	3
Beneficios de cambio	162	262
Total ingresos	12 094	15 959
Gastos		
Gastos de personal — Título I del presupuesto		
Pagos	9 149	9 231
Créditos prorrogados	344	303
Inmuebles, material y gastos varios de funcionamiento — Título II del presupuesto		
Pagos	749	1 928
Créditos prorrogados	611	552
Gastos operativos — Título III del presupuesto		
Pagos	1 760	1 383
Créditos prorrogados	2 557	1 872
Pérdidas de cambio	19	128
Total gastos	15 189	15 397
Resultado del ejercicio	- 3 095	562
Resultado prorrogado del ejercicio anterior	2 212	1 794
Reembolsos a la Comisión	- 840	0
Subvención 1995 anulada		- 543
Anulaciones de créditos prorrogados del ejercicio anterior	306	399
Saldo del ejercicio	- 1 417	2 212

Fuente: Elaborado por el Tribunal de Cuentas a partir de los datos establecidos por la Fundación.

RESPUESTAS DE LA FUNDACIÓN**Subvenciones extrapresupuestarias - Phare, Tacis, Tempus y MEDA**

Se confirma que la Fundación, tras un intercambio de ideas con el Tribunal de Cuentas y la Comisión, está incluyendo actualmente todos los fondos recibidos a través de los convenios con la Comisión en un anexo al presupuesto. Ello mejora la transparencia y permite una revisión completa de los fondos manejados por la Fundación.

La Fundación publicó su presupuesto completo de 1998 en Internet. Además, ha publicado en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* la información de que puede encontrarse el presupuesto completo en Internet. La Comisión y el Parlamento Europeo alentaron dicha medida, porque mantiene e incluso amplía la publicidad y el acceso en igualdad de condiciones de todos los ciudadanos europeos al presupuesto, lo cual constituye claramente el objetivo del artículo 13 del Reglamento financiero. Al mismo tiempo, ello ha supuesto un considerable ahorro de costes para la Fundación, lo cual es muy importante si se tienen en cuenta las crecientes restricciones presupuestarias.

Contabilidad general (SI X) y contabilidad presupuestaria (SI 2)

Estamos de acuerdo en que, en términos globales, SI 2 ha mejorado la contabilidad y el control presupuestario. Asimismo es correcto afirmar que el sistema anterior, basado en EXCEL, se ha mantenido hasta finales de año. El propio Tribunal de Cuentas menciona diversas deficiencias que aún subsisten actualmente en el sistema SI 2. La experiencia adquirida a final de año, unida a los continuos esfuerzos de los expertos de desarrollo dará lugar a un

resultado mejor el presente año, y evitará las intervenciones manuales del tipo mencionado por el Tribunal de Cuentas. Así pues, se ha registrado un considerable avance, que aumentará en el futuro.

Se ha preparado y negociado un acuerdo de servicios con la DG XIX (el proveedor de sistemas). Se espera su pronta firma, no sólo con la Fundación sino también con las demás agencias que participan en el servicio de soporte común del SI 2.

Se están aplicando todos los esfuerzos necesarios para ampliar el SI 2 a la contabilidad general y, a pesar del reducido período de tiempo restante, asegurar el inicio de su aplicación en enero de 2000.

Créditos prorrogados

Los comentarios del Tribunal de Cuentas relativos a la anualidad del presupuesto se comprenden bien. Si bien son diversas las explicaciones de las dificultades para cumplir este principio [aprobación tardía del presupuesto (este año sólo en el mes de marzo), procedimientos complejos, ciclos de compras dilatados], la Fundación se compromete firmemente a respetar el principio de anualidad del presupuesto. En cualquier caso, se optimizarán los procesos de planificación y ejecución para reducir el número de actividades iniciadas a final del año. Hay que señalar que el principio se refiere a actividades recogidas en el presupuesto nuclear de la Fundación, mientras que muchas actividades sujetas a «convenios» tienen una perspectiva plurianual, algo mucho más adecuado para el tipo de actividades en que participamos.

INFORME

sobre los estados financieros de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Fundación de Dublín) correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998, acompañado de las respuestas de la Fundación

(1999/C 372/07)

ÍNDICE

	<i>Apartados</i>	<i>Página</i>
OPINIÓN DEL TRIBUNAL.....	1-4	39
PRINCIPALES OBSERVACIONES REFERENTES A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO (FUNDACIÓN DE DUBLÍN) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO QUE FINALIZÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998.....	5-10	39
Administración	5-6	39
Aplicación del Reglamento financiero	5	39
Administración de anticipos.....	6	39
Balance.....	7	39
Gastos diversos pendientes.....	7	39
Sección de Traducción.....	8	39
Misiones.....	9-10	39
Cuadros 1 y 2.....		41
Respuestas de la Fundación		43

OPINIÓN DEL TRIBUNAL

1. El presente Informe va dirigido al Consejo y al Parlamento Europeo de conformidad con el artículo 16 del Reglamento (CEE) n° 1365/75 del Consejo ⁽¹⁾, modificado por el apartado 4 del artículo 1 del Reglamento (CEE) n° 1947/93 ⁽²⁾.

2. El Tribunal ha examinado los estados financieros de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998. De conformidad con el apartado 16 del artículo 1 del Reglamento (CEE) n° 1949/93 del Consejo ⁽³⁾, por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 1417/76 ⁽⁴⁾, la ejecución presupuestaria es competencia del Consejo de administración. Dicha competencia incluye la elaboración y presentación de los estados financieros ⁽⁵⁾, de conformidad con las disposiciones financieras internas establecidas en los apartados 52, 54 y 55 del artículo 1 del Reglamento (CEE) n° 1949/93, por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 1417/76. De conformidad con el artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, el Tribunal de Cuentas debe examinar dichos estados financieros.

3. El Tribunal realizó la fiscalización siguiendo sus políticas y normas de auditoría, que resultan de la adaptación de las normas internacionales de auditoría generalmente aceptadas para reflejar las características específicas del ámbito comunitario. El Tribunal examinó los documentos contables y aplicó los procedimientos de fiscalización que estimó necesarios con arreglo a las circunstancias. Mediante esta fiscalización, el Tribunal recabó suficiente información para formarse la opinión que a continuación se expone.

4. El examen ha permitido al Tribunal obtener garantías razonables de que las cuentas del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998 son fiables y las operaciones subyacentes son, en su conjunto, legales y regulares.

PRINCIPALES OBSERVACIONES REFERENTES A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO (FUNDACIÓN DE DUBLÍN) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO QUE FINALIZÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

Administración**Aplicación del Reglamento financiero**

5. La versión actual de la «Aplicación del Reglamento financiero» data de 1976, y es necesario proceder a su revisión para que refleje

⁽¹⁾ DO L 139 de 30.5.1975, p. 1.

⁽²⁾ DO L 181 de 23.7.1993, p. 13.

⁽³⁾ DO L 181 de 23.7.1993, p. 26.

⁽⁴⁾ DO L 164 de 24.6.1976, p. 1.

⁽⁵⁾ De conformidad con el artículo 16 del Reglamento (CEE) n° 1365/75, modificado por el Reglamento (CEE) n° 1947/93, las cuentas de todos los ingresos y gastos del ejercicio 1998 fueron elaboradas el 26 de marzo de 1999, y remitidas a la Comisión, al Consejo de administración y al Tribunal de Cuentas, que recibió dichas cuentas el 21 de mayo de 1999. En los cuadros adjuntos al presente Informe se hallará un resumen de dichos estados financieros.

la práctica actual y los avances que se han producido en el ámbito de la contabilidad. La Fundación debe actualizar las normas de aplicación para que tengan en cuenta los recientes avances producidos en la utilización de la tecnología de la información, así como la introducción del euro. Asimismo, es necesario que las normas de aplicación también contemplen las anotaciones en el inventario, las disposiciones reglamentarias relativas a la Comisión consultiva de compras y contratos (CCCC), la delegación de poderes y la gestión de la administración de anticipos.

Administración de anticipos

6. El gasto mediante administración de anticipos ascendió al 37 % del gasto total, excluyendo los salarios. Para contribuir a la gestión y el control de la administración de anticipos, el administrador de anticipos podría proporcionar más información explicativa. Tan pronto como se instale el nuevo sistema presupuestario SI 2, sólo un pequeño número de operaciones deberían realizarse mediante administración de anticipos.

Balance**Gastos diversos pendientes**

7. El saldo de la cuenta de gastos diversos a 31 de diciembre de 1998 ascendió a 38 875 ecus. Comprende dos partes: un importe de 37 611 ecus prorrogado en el balance del ejercicio 1997, y 1 264 ecus correspondientes a 1998. El saldo prorrogado corresponde a cantidades abonadas en 1997, cuando no hubo suficientes fondos en la línea presupuestaria. Las cantidades se imputaron a una cuenta transitoria en el balance para proceder a su regularización en 1998, lo que debe recibir la aprobación del interventor y debe imputarse en la línea presupuestaria correcta. En 1998 no se procedió a regularizar dicho importe. El importe correspondiente a 1998 se refiere a pagos similares efectuados durante este año. En 1999 se debe regularizar el importe total de dicha partida del balance.

Sección de Traducción

8. Teniendo en cuenta el desarrollo del Centro de Traducción de los Organos de la Unión Europea de Luxemburgo, es necesario revisar la situación de la Sección de Traducción de la Fundación.

Misiones

9. Para contribuir a la gestión de los gastos de misión, es necesario preparar las estadísticas de las misiones de forma que sea posible asignar el coste por persona y por unidad.

10. En principio, los gastos de misión de expertos deben abonarse a su institución. Si se pagan al experto, es necesario estampar «pagado por la Fundación Europea» en los billetes de viaje y

tarjetas de embarque originales antes de adjuntar copia de los mismos al impreso de gastos.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión de 9 de septiembre de 1999.

Por el Tribunal de Cuentas

Jan O. KARLSSON

Presidente

Cuadro 1

Balance al 31 de diciembre de 1998 y 1997

(en miles de ecus)

Activo	1998	1997	Pasivo	1998	1997
Valores inmovilizados			Capital permanente		
Edificios	7 106	7 106	Capital propio	8 927	8 838
Materiales y mobiliario	1 777	1 705	Saldo del ejercicio	- 2 148	- 24
			Saldo de ejercicios anteriores		- 2 328
<i>Subtotal</i>	8 883	8 811	<i>Subtotal</i>	6 779	6 486
Existencias	44	27	Obligaciones a corto plazo		
Activos circulantes			Créditos prorrogados automáticamente	3 220	3 364
Importes pendientes de recuperación de organismos de la Unión Europea	2 155	14	Cuenta de organismos de la Unión Europea	2 155	14
Anticipos diversos	5	1	Obligaciones sociales		43
IVA pendiente de recuperación	276	281	IVA	276	281
Cuentas varias pendientes de cobro	37	36	Cuentas varias pendientes de cobro	37	36
			Pagos en curso	1 098	1 743
<i>Subtotal</i>	2 473	332	<i>Subtotal</i>	6 786	5 481
Valores de tesorería			Cuenta transitoria		
Depósitos bancarios a la vista	2 353	2 809	Importes que dan lugar a reutilización	239	217
Administración de anticipos	12	168			
<i>Subtotal</i>	2 365	2 977	<i>Subtotal</i>	239	217
Cuenta transitoria					
Gastos varios pendientes	39	37			
Total activo	13 804	12 184	Total pasivo	13 804	12 184

Fuente: Elaborado por el Tribunal de Cuentas a partir de datos de la Fundación.

Cuadro 2

Cuenta de gestión de los ejercicios 1998 y 1997

(en miles de ecus)

	1998	1997
Ingresos		
Subvención de la Comisión	11 262	13 451
Ingresos diversos	156	146
Ingresos por servicios prestados	30	49
Ingresos totales	11 448	13 646
Gastos		
Gastos de personal — Título I del presupuesto		
Pagos	6 676	6 617
Créditos prorrogados	78	7
Pagos	797	898
Créditos prorrogados	223	145
Gastos de operaciones — Título III del presupuesto		
Pagos	2 893	2 954
Créditos prorrogados	2 919	3 212
Gastos totales	13 586	13 833
Resultados del ejercicio	- 2 138	- 187
Saldo prorrogado de ejercicios anteriores	- 2 352	
Importe recibido de la Comisión	2 352	
Anulaciones de créditos prorrogados del ejercicio anterior	60	159
Diferencias de cambio	- 70	4
Saldo del ejercicio	- 2 148	- 24

Fuente: Elaborado por el Tribunal de Cuentas a partir de datos de la Fundación.

RESPUESTAS DE LA FUNDACIÓN**Aplicación del Reglamento financiero**

Apartado 5. Se procederá a una actualización de las normas de aplicación del Reglamento financiero. En la versión revisada se incorporarán las cuestiones abordadas por el Tribunal.

Administración de anticipos

Apartado 6. En lo sucesivo, se facilitará información explicativa adicional en relación con el gasto mediante administración de anticipos.

Balance**Gastos diversos pendientes**

Apartado 7. Ya se han regularizado los importes del balance correspondiente a 1998, mencionados por el Tribunal. La Fundación ha tomado medidas apropiadas para que no vuelva a producirse este problema.

Sección de Traducción

Apartado 8. Se ha procedido a una revisión de los servicios lingüísticos y de traducción de la Fundación.

Misiones

Apartado 9. La Fundación volverá a examinar el método mediante el cual se preparan las estadísticas de las misiones con objeto de determinar la forma más apropiada de abordar la recomendación del Tribunal, habida cuenta del limitado número de miembros del personal disponible.

Apartado 10. Los billetes de viaje y las tarjetas de embarque ya han empezado a estamparse con el sello «pagado por la Fundación Europea».

INFORME

sobre los estados financieros del Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías (OEDT — Lisboa) correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998, acompañado de las respuestas del Observatorio

(1999/C 372/08)

ÍNDICE

	Apartados	Página
OPINIÓN DEL TRIBUNAL.....	1-4	45
PRINCIPALES OBSERVACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL OBSERVATORIO EUROPEO DE LA DROGA Y LAS TOXICOMANÍAS EN EL EJERCICIO QUE FINALIZÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998.....	5-9	45
Contabilidad presupuestaria y créditos prorrogados	5-6	45
Contratos/puntos focales nacionales de la red (Reitox).....	7	45
Administración de anticipos	8	45
Publicación del presupuesto.....	9	45
Cuadros 1 y 2.....		47
Respuestas del Observatorio		49

OPINIÓN DEL TRIBUNAL

1. El presente Informe está dirigido al Consejo de administración del Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías, de conformidad con el apartado 11 del artículo 11 del Reglamento (CEE) n° 302/93 del Consejo ⁽¹⁾.

2. El Tribunal ha examinado los estados financieros del Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998. Según el apartado 8 del artículo 11 del Reglamento (CEE) n° 302/93, la ejecución presupuestaria es competencia del Director. Dicha competencia incluye la elaboración y presentación de los estados financieros ⁽²⁾, de conformidad con las disposiciones financieras internas previstas en el apartado 12 del artículo 11 del Reglamento (CEE) n° 302/93, modificado por el artículo 1 del Reglamento (CE) n° 3294/94 ⁽³⁾. El Tribunal de Cuentas debe examinar dichas cuentas, conforme a lo dispuesto en el artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

3. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con sus políticas y normas de auditoría, que resultan de la adaptación de las normas internacionales de auditoría generalmente aceptadas para reflejar las características específicas del ámbito comunitario. El Tribunal examinó los documentos contables y aplicó los procedimientos de fiscalización que estimó necesarios con arreglo a las circunstancias. Mediante esta fiscalización, el Tribunal recabó suficiente información para formarse la opinión que a continuación se expresa.

4. Este examen ha permitido al Tribunal obtener las garantías razonables de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998 son fiables y que las operaciones subyacentes son, en su conjunto, legales y regulares.

PRINCIPALES OBSERVACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL OBSERVATORIO EUROPEO DE LA DROGA Y LAS TOXICOMANÍAS DEL EJERCICIO QUE FINALIZÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

Contabilidad presupuestaria y créditos prorrogados

5. Debido a retrasos en la instalación del sistema SI 2, durante 1998 la contabilidad presupuestaria continuó llevándose mediante

⁽¹⁾ DO L 36 de 12.2.1993, p. 1.

⁽²⁾ Según lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 11 del Reglamento (CEE) n° 302/93, el 26 de mayo de 1999 se elaboraron las cuentas de todos los ingresos y gastos del Observatorio correspondientes al ejercicio 1998. A continuación, se remitieron al Consejo de administración del Observatorio, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, que las recibió el 31 de mayo de 1999. En los cuadros adjuntos al presente Informe se hallará un resumen de dichos estados financieros.

⁽³⁾ DO L 341 de 30.12.1994, p. 7.

una hoja de cálculo (EXCEL). A partir de 1999 se introducirá el nuevo sistema SI 2. La contabilidad general sigue llevándose con el programa CUBIC.

6. Los créditos prorrogados de 1998 a 1999 ascienden a 2,4 millones de ecus, es decir, al 25 % del presupuesto final del Observatorio, y se refieren principalmente al título III del presupuesto. De ellos, 0,4 millones de ecus se refieren a consultas, estudios, investigaciones y formación; 0,2 millones de ecus a las publicaciones de tipo general; y 0,6 millones de ecus a ayuda directa a los puntos focales. Dichas prórrogas se deben fundamentalmente a la liberación tardía de la reserva de 2 millones de ecus por parte de la autoridad presupuestaria.

Contratos/puntos focales nacionales de la red (Reitox)

7. Una gran parte de los contratos habían sido otorgados por contratación directa o tras la celebración de licitaciones restringidas. De las 20 acciones específicas de Reitox que se ejecutaron durante el año 1998, los contratos correspondientes a 14 de ellas se firmaron en los dos últimos meses del ejercicio, debido al retraso que se produjo en la convocatoria de los procedimientos.

Administración de anticipos

8. El Observatorio sigue utilizando una administración de anticipos para una parte no desdeñable de sus gastos. Así, el importe de los pagos realizados por medio de administración de anticipos asciende al 22 %, es decir, 1,6 millones de ecus, del total de pagos del ejercicio (7,2 millones de ecus). El Tribunal vuelve a recomendar que cese progresivamente la utilización de la administración de anticipos.

Publicación del presupuesto

9. A pesar de la obligación prevista en el artículo 13 de su Reglamento financiero, el Observatorio no publicó su presupuesto ni el cuadro de sus efectivos en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión de los días 22 y 23 de septiembre de 1999.

Por el Tribunal de Cuentas

Jan O. KARLSSON

Presidente

Cuadro 1

Balance financiero al 31 de diciembre de 1998 y 1997

(en miles de ecus)

Activo	1998	1997	Pasivo	1998	1997
Valores inmovilizados	3 518	3 409	Capitales permanentes		
			Capitales propios ⁽¹⁾	3 547	3 421
			Saldo del ejercicio	1 287	- 1 569
			<i>Subtotal</i>	4 834	1 852
Existencias					
Artículos de oficina	29	12			
Activos financieros a corto plazo			Pasivo a corto plazo		
Subvención de la Comisión	570	2 668	Comisión	570	2 668
Deudores varios	403	207	Prórrogas de créditos no automáticas	280	
Pagos por subvenciones específicas ⁽²⁾	10		Créditos prorrogados automáticamente	2 112	1 930
IVA por recuperar	4	172	Acreeedores varios	405	21
			IVA	4	172
<i>Subtotal</i>	987	3 047	Cuentas de reutilización del IVA	39	15
			<i>Subtotal</i>	3 410	4 806
Cuentas de tesorería					
Banco	3 230	1 209			
Administración de anticipos	527	800			
Transferencias en curso	- 47	- 1 820			
Caja	0	1			
<i>Subtotal</i>	3 710	190			
Total activo	8 244	6 658	Total pasivo	8 244	6 658

⁽¹⁾ El importe se corresponde con el de los valores inmovilizados y las existencias sin contar las obras de acondicionamiento de la sede realizadas (alrededor de un millón de ecus).

⁽²⁾ Créditos asignados a partir de las subvenciones específicas (distintos seminarios).

Fuente: Elaborado por el Tribunal de Cuentas a partir de los datos establecidos por el Observatorio.

Cuadro 2
Cuenta de gestión de los ejercicios 1998 y 1997

	(en miles de ecus)	
	1998	1997
Ingresos		
Subvención recibida de la Comisión	9 695	3 632
Ingresos varios	154	90
Intereses bancarios	123	
Total ingresos	9 972	3 722
Gastos		
Gastos de personal — Título I del presupuesto		
Pagos	2 751	2 517
Créditos prorrogados	138	6
Inmuebles, material y gastos diversos de funcionamiento — Título II del presupuesto		
Pagos	805	884
Créditos prorrogados	430	43
Gastos operacionales — Título III del presupuesto		
Pagos	1 305	829
Créditos prorrogados	1 544	1 881
Créditos prorrogados no automáticos	280	
Total gastos	7 253	6 160
Resultado del ejercicio	2 719	- 2 438
Resultado prorrogado del ejercicio anterior	- 1 569	885
Corrección del resultado del ejercicio anterior ⁽¹⁾	0	- 81
Anulaciones de créditos prorrogados del ejercicio anterior	137	92
Diferencias de cambio	0	- 27
Saldo del ejercicio	1 287	- 1 569

⁽¹⁾ Importe que forma parte de las subvenciones que se esperaba recibir por el ejercicio 1997 y que, posteriormente, no ha sido abonado.
Fuente: Elaborado por el Tribunal de Cuentas a partir de los datos establecidos por el Observatorio.

RESPUESTAS DEL OBSERVATORIO**Apartados 1 a 4**

El Observatorio muestra su satisfacción por el dictamen del Tribunal de Cuentas de que las cuentas anuales del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998 son fiables y que las operaciones subyacentes son, en su conjunto, legales y regulares.

Apartado 5

El Observatorio aplicó el sistema Sincom 2 en enero de 1999, al mismo tiempo que la Comisión Europea y a partir del momento en que estuvo disponible tras su adaptación a las Agencias.

Apartado 6

Esta observación no suscita comentarios.

Apartado 7

Los contratos celebrados por el Observatorio fueron en un 26 % por acuerdo directo y en un 55 % por procedimientos de licitación restringida a raíz de convocatorias de manifestaciones de interés, de conformidad, en todos los casos, con la normativa aplicable al Observatorio.

El calendario de la firma de los contratos relativos a los proyectos específicos Reitox estuvo condicionado, en particular, por la supresión tardía de la reserva de 2 millones de ecus por el Parlamento Europeo sobre el presupuesto 1998 del Observatorio.

Apartado 8

El Observatorio comparte el deseo del Tribunal de Cuentas de reducir progresivamente la utilización de la administración de anticipos.

Apartado 9

Con el fin de minimizar los costes de publicación, el Observatorio había pedido el dictamen del Tribunal de Cuentas sobre la posible modificación de su Reglamento financiero destinada a sustituir la publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* por una publicación electrónica mediante la página Internet del Observatorio. A raíz del dictamen negativo del Tribunal de Cuentas, emitido el 24 de marzo de 1999, se lanzó el procedimiento para su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, manteniendo al mismo tiempo la publicación electrónica mediante Internet.

INFORME**sobre los estados financieros del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia (Viena),
correspondientes al período que va del 1 de mayo al 31 de diciembre de 1998, acompañado de las
respuestas del Observatorio**

(1999/C 372/09)

ÍNDICE

	<i>Apartados</i>	<i>Página</i>
OPINIÓN DEL TRIBUNAL.....	1-4	51
PRINCIPALES OBSERVACIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL OBSERVATORIO EUROPEO DEL RACISMO Y LA XENOFOBIA (VIENA) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998.....	5-7	51
Contabilidad presupuestaria y general	5	51
Prórrogas	6	51
Comisión consultiva de compras y contratos (CCCC)	7	51
Cuadros 1 y 2.....		52
Respuestas del Observatorio		54

OPINIÓN DEL TRIBUNAL

1. El presente Informe está dirigido al Consejo de administración del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia (en adelante «el Observatorio»), de conformidad con el apartado 11 del artículo 12 del Reglamento (CEE) n° 1035/97 del Consejo ⁽¹⁾.

2. El Tribunal ha examinado los estados financieros del Observatorio correspondientes a su primer ejercicio presupuestario, que se inició el 1 de mayo y finalizó el 31 de diciembre de 1998. Según el apartado 8 del artículo 12 del Reglamento (CEE) n° 1035/97, se ejecutó el presupuesto bajo la responsabilidad del Director, que también incluyó la elaboración y presentación de los estados financieros ⁽²⁾ de acuerdo con las disposiciones financieras internas, tal como está previsto en el apartado 12 del artículo 12 del Reglamento (CEE) n° 1035/97. El artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea establece la obligación del Tribunal de Cuentas de examinar dichas cuentas.

3. El Tribunal ha realizado su fiscalización de acuerdo con sus políticas y normas de auditoría, que son una adaptación a las características específicas del contexto comunitario de las normas internacionales de auditoría generalmente aceptadas. Así pues, el Tribunal llevó a cabo todos los controles de los registros contables y demás procedimientos de fiscalización que consideró convenientes. Mediante la fiscalización, el Tribunal obtuvo una base razonable para formular la opinión que sigue.

4. Este examen ha permitido al Tribunal obtener pruebas razonables de que las cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998 son fiables y que las operaciones subyacentes son, en su conjunto, legales y regulares.

PRINCIPALES OBSERVACIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL OBSERVATORIO EUROPEO DEL RACISMO Y LA XENOFobia (VIENA) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998***Contabilidad presupuestaria y general***

5. El Observatorio no ha establecido todavía ningún sistema contable adecuado a las disposiciones vigentes. Debe establecerse un sistema de tal tipo sin más dilación, de forma que el Observatorio pueda implantar un sistema contable preciso que abarque tanto la contabilidad general como la presupuestaria.

Prórrogas

6. La documentación que justifica las cantidades prorrogadas es insuficiente al referirse la mayoría de las prórrogas a compromisos provisionales.

Comisión consultiva de compras y contratos (CCCC)

7. En 1998, el Observatorio desarrolló su labor en locales provisionales. En la actualidad se han hallado locales permanentes. Para poder tomar decisiones de inversión correctas respecto a las instalaciones permanentes, es necesario establecer una CCCC en el Observatorio.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión de 13 y 14 de octubre de 1999.

Por el Tribunal de Cuentas

Jan O. KARLSSON

Presidente

⁽¹⁾ DO L 151 de 10.6.1997, p. 1.

⁽²⁾ Como establece el apartado 10 del artículo 12 del Reglamento (CEE) n° 1035/97, las cuentas de los ingresos y de los gastos del Observatorio del ejercicio 1998 fueron elaboradas el 18 de marzo de 1999, y fueron presentadas al Consejo de administración del Observatorio, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, que las recibió el 19 de marzo de 1999. En los cuadros adjuntos al presente Informe se hallará un resumen de dichos estados financieros.

Cuadro 1

Balance financiero al 31 de diciembre de 1998

(en miles de ecus)

Activo	1998	Pasivo	1998
Activos circulantes		Capital permanente	
Importes pendientes de cobro de la Comisión	42	Saldo del ejercicio	- 42
Anticipos por salarios	78		
IVA pendiente de cobro	14		
<i>Subtotal</i>	134	<i>Subtotal</i>	- 42
Valores de tesorería		Obligaciones a corto plazo	
Cuentas bancarias	310	Prórrogas automáticas de créditos	292
<i>Subtotal</i>	310	Pago de salarios	118
		Obligaciones sociales	29
		Cuenta de la Comisión	42
Cuenta transitoria	9	IVA	14
		<i>Subtotal</i>	495
Total activo	453	Total pasivo	453

Fuente: Elaborado por el Tribunal de Cuentas a partir de los datos obtenidos del Observatorio.

Cuadro 2

Cuenta de gestión del ejercicio 1998

<i>(en miles de ecus)</i>	
	1998
Ingresos	
Subvención de la Comisión	500
Ingresos diversos	4
Total ingresos	504
Gastos	
Gastos de personal — Título I del presupuesto	
Pagos ⁽¹⁾	212
Créditos prorrogados	120
Gastos administrativos — Título II del presupuesto	
Pagos	14
Créditos prorrogados	61
Gastos de funcionamiento — Título III del presupuesto	
Pagos	29
Créditos prorrogados	111
Gasto total	547
Resultados del ejercicio	- 43
Diferencias por tipo de cambio	1
Saldo del ejercicio	- 42

⁽¹⁾ Durante 1999, se pagarán 69 000 ecus en salarios adicionales y deducciones salariales.
Fuente: Elaborado por el Tribunal de Cuentas a partir de los datos obtenidos del Observatorio.

RESPUESTAS DEL OBSERVATORIO*Partida 5: Contabilidad presupuestaria y general*

Hasta el 1 de julio de 1999, el número de agentes estatutarios se limitó a cuatro (dos A, un B y un C), incluido el Director, debido al tiempo que ha durado el procedimiento de selección del personal del Observatorio. En marzo de 1999, el Consejo de administración nombró a un contable (el agente del grado B), para un período transitorio, hasta que se cubra el correspondiente puesto vacante. El procedimiento de selección ya se encuentra en su etapa final y la entrada en funciones del contable está prevista para las próximas semanas.

Por otra parte, en el mes de junio el Consejo de administración decidió iniciar el examen técnico destinado a introducir en el Observatorio el sistema común SI2 para el sistema financiero y contable. Hasta la realización de dicho examen, el Observatorio utilizará un programa informático adecuado a su sistema contable.

Partida 6: Prórrogas

Desde mediados de julio hasta finales de septiembre de 1998, el Director era el único agente estatutario del Observatorio. La transferencia del conjunto de las cuentas financieras, anteriormente bajo la responsabilidad de la Comisión Europea, tardó varias semanas, por lo que durante este período el Observatorio se vio obligado a cubrir la fase inicial con compromisos provisionales. La regularización se llevó a cabo a principios de 1999.

Partida 7: Comisión consultiva de compras y contratos (CCCC)

En lo que se refiere al limitado número de agentes del Observatorio y a la necesidad de delimitar las responsabilidades, no pudo crearse una CCCC hasta el mes de julio de 1999. El Consejo de administración deberá tomar una decisión, en su reunión de septiembre de 1999, sobre la constitución oficial de esta CCCC. Durante el período transitorio, el Observatorio se vio obligado a crear una CCCC *ad hoc* con objeto de preparar las decisiones que deberán tomarse en relación con los locales permanentes.

INFORME

**sobre los estados financieros de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (Angers)
correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998, acompañado de las
respuestas de la Oficina**

(1999/C 372/10)

ÍNDICE

	<i>Apartados</i>	<i>Página</i>
OPINIÓN DEL TRIBUNAL.....	1-4	56
PRINCIPALES OBSERVACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA OFICINA COMUNITARIA DE VARIEDADES VEGETALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO QUE FINA- LIZÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998.....	5-11	56
Nuevos edificios.....	5	56
Comisión consultiva de compras y contratos (CCCC).....	6	56
Cursos de idiomas.....	7	57
Política de personal.....	8	57
Misiones y devolución de gastos a los peritos y a los miembros del Consejo de administración... .	9-10	57
Retraso en la determinación de los costes de examen.....	11	57
Cuadros 1 y 2.....		58
Respuestas de la Oficina.....		60

OPINIÓN DEL TRIBUNAL

1. El presente Informe está dirigido al Consejo de administración de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (en adelante «la Oficina»), de conformidad con el apartado 2 del artículo 111 del Reglamento (CE) n° 2100/94 del Consejo ⁽¹⁾.

2. El Tribunal ha examinado los estados financieros de la Oficina correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998. De conformidad con el artículo 110 del Reglamento (CE) n° 2100/94, la ejecución presupuestaria es competencia del Presidente de la Oficina. Dicha competencia incluye la elaboración y presentación de los estados financieros ⁽²⁾, de conformidad con las disposiciones financieras internas previstas en el artículo 112 del Reglamento (CE) n° 2100/94. El Tribunal de Cuentas debe examinar dichas cuentas, conforme a lo dispuesto en el artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

3. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con sus políticas y normas de auditoría, que resultan de la adaptación de las normas internacionales de auditoría generalmente aceptadas para reflejar las características específicas del ámbito comunitario. El Tribunal examinó los documentos contables y aplicó los procedimientos de fiscalización que estimó necesarios con arreglo a las circunstancias. Mediante esta fiscalización, el Tribunal obtuvo una base razonable para formular la opinión que sigue.

4. El examen permitió al Tribunal obtener garantías razonables de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998 son fiables, y que las operaciones subyacentes son, en su conjunto, legales y regulares.

PRINCIPALES OBSERVACIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA OFICINA COMUNITARIA DE VARIETADES VEGETALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO QUE FINALIZÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

Nuevos edificios

5. En 1998, la Oficina adquirió un palacete, clasificado parcialmente como monumento histórico, que se halla situado en el centro de la ciudad de Angers, y que hasta hacía poco tiempo se había utilizado como hotel-restaurante.

La configuración interna del edificio y la carencia de funcionalidad de algunos locales no permiten albergar a los alrededores de treinta agentes de la Oficina. Por ello, hubo que adquirir más espacio para oficinas en un inmueble situado en la parte trasera del palacete. Ambos edificios suponen una superficie total de 1 150 m², de la cual sólo una parte podrá utilizarse para oficinas. Para que el palacete, que se utilizaba como hotel-restaurante, pueda dedicarse a oficinas, es necesario reformar por completo su interior. Un estudio preliminar evaluó el importe de las obras necesarias en 0,8 millones de euros, cantidad consignada en el presupuesto de 1999. El proyecto inicial del arquitecto escogido finalmente asciende a alrededor de 1,3 millones de euros, lo que supone un aumento del 61 % respecto a la estimación aprobada en la decisión de compra.

El importe total estimado de la operación se desglosa de la manera siguiente:

<i>(en euros)</i>	
Adquisición del palacete	705 000
Adquisición de las oficinas anejas	511 000
Obras de transformación y acondicionamiento previstas	1 332 000
Total de la operación	2 548 000

El presupuesto de la Oficina en realidad se hará cargo del importe restante una vez deducido el remanente de la subvención de 1,524 millones de euros concedida por las autoridades locales para cubrir los gastos de establecimiento de la Oficina en Angers. Al 31 de diciembre de 1998, ya se habían utilizado 0,172 millones de euros con motivo de la ocupación de los actuales locales de la Oficina.

Dado el tipo de obras de transformación, es necesario que la Oficina vigile con atención el respeto del presupuesto previsto.

Comisión consultiva de compras y contratos (CCCC)

6. La CCCC está compuesta por tres agentes temporales de la Oficina, a los que se añade, en calidad de observador, un representante del interventor. La mayor parte de los proyectos de decisión sometidos a la CCCC provienen del Presidente de la Oficina, que determina las operaciones que hay que realizar y la empresa adjudicataria. Cuando el interventor sea el Presidente de la Oficina, sería deseable que confíe a un gestor la presentación del expediente a la CCCC.

⁽¹⁾ DO L 227 de 1.9.1994, p. 1.

⁽²⁾ De conformidad con el apartado 2 del artículo 111 del Reglamento (CE) n° 2100/94, el 26 de marzo de 1999 se elaboraron las cuentas de todos los ingresos y gastos de la Oficina correspondientes al ejercicio 1998 y, a continuación, se remitieron al Consejo de administración, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, que las recibió el 30 de marzo de 1999. En los cuadros anexos al presente Informe se hallará un resumen de las mismas.

Cursos de idiomas

7. En el ejercicio 1998, los gastos referentes a los cursos de idiomas impartidos a los agentes y a los miembros de sus familias ascendió a 48 524 ecus. Una única empresa ha sido la que ha impartido y facturado dichos cursos. El importe superaba el umbral a partir del cual la CCCC es competente, por lo que el asunto le fue remitido. El Presidente de la Oficina presentó a la CCCC un proyecto de decisión insuficientemente motivado por el que tenía intención de que la misma empresa siguiera impartiendo los cursos de todos los idiomas, sin establecer límite temporal alguno.

Política de personal

8. El total de los efectivos permanentes de la Oficina se compone de agentes temporales, de los que sólo tres cuentan con contratos de duración indeterminada. Se recurre de manera importante a la contratación de personal temporal. Los gastos relacionados con este tipo de empleo ascendieron a 136 382 ecus, lo que supone un aumento del 67 % respecto al ejercicio anterior. A pesar de numerosos esfuerzos, la Oficina halla dificultades para la contratación de personal administrativo mediante contratos temporales de corta duración intentando guardar un equilibrio entre las distintas nacionalidades.

Misiones y reembolso de gastos a los peritos y a los miembros del Consejo de administración

9. La Oficina reembolsa una parte de los gastos de los peritos o de los miembros del Consejo de administración a sus cuentas personales. En el caso de los peritos y miembros del Consejo de administración, la norma debería ser que los gastos se reembolsaran a las autoridades nacionales, debiéndose justificar debidamente toda excepción.

10. Por otra parte, siempre deberían presentarse los billetes, también en caso de viaje en tren, y deberían sellarse para indicar claramente que son objeto de un reembolso. En caso de viaje en avión, debería enviarse a la Oficina la tarjeta de embarque.

Retraso en la determinación de los costes de examen

11. Respecto del procedimiento ante la Oficina, el Reglamento de base ⁽¹⁾ dispone que «[...] antes del 27 de abril de 1997, el Consejo de administración determinará los métodos uniformes para calcular los costes y los elementos uniformes de los costes, que se aplicarán en todas las oficinas de examen». El Consejo de administración aún no ha tomado tal decisión. Se ha pospuesto varias veces la fecha límite, inicialmente fijada en el 27 de abril de 1997. La última decisión a este respecto se tomó en el Consejo de administración del 7 y 8 de abril de 1998, que retrasó la fecha límite al 31 de diciembre de 1999.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión de 11 de noviembre de 1999.

Por el Tribunal de Cuentas

Jan O. KARLSSON

Presidente

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 1239/95 de la Comisión (DO L 121 de 1.6.1995, p. 37).

Cuadro 1

Balance financiero al 31 de diciembre de 1998 y 1997

(en miles de ecus)

Activo	1998	1997	Pasivo	1998	1997
Valores inmovilizados			Capitales permanentes		
Terrenos e inmuebles	1 202		Capitales propios	1 383	114
Instalaciones y mobiliario	58	40	Saldo del ejercicio	4 994	5 131
Material informático	93	68	Provisión para gastos	165	
Inmovilizado inmaterial	29	6			
<i>Subtotal</i>	1 383	114	<i>Subtotal</i>	6 542	5 245
Valores realizables			Deudas a corto plazo		
IVA por recuperar	185	41	Créditos prorrogados automáticamente	1 552	916
Deudores varios	138	5	Deudas sociales	36	43
			IVA	185	41
<i>Subtotal</i>	323	46	Acreeedores varios	443	132
			<i>Subtotal</i>	2 216	1 133
Cuentas de tesorería					
Depósitos bancarios a la vista	6 902	6 068			
Administración de anticipos	150	150			
<i>Subtotal</i>	7 052	6 218			
Total activo	8 758	6 378	Total pasivo	8 758	6 378

Fuente: Elaborado por el Tribunal de Cuentas a partir de los datos proporcionados por la Oficina.

Cuadro 2

Cuenta de gestión de los ejercicios 1998 y 1997

(en miles de ecus)

	1998	1997
Ingresos		
Subvención de la Comisión	0	0
Otras subvenciones	306	
Impuestos ⁽¹⁾	4 873	3 959
Intereses bancarios	263	206
Total ingresos	5 443	4 165
Gastos		
Gastos de personal — Título I del presupuesto		
Pagos	1 948	1 392
Créditos prorrogados	37	49
Inmuebles, material y gastos varios de funcionamiento — Título II del presupuesto		
Pagos	1 776	374
Créditos prorrogados	222	80
Gastos operativos — Título III del presupuesto		
Pagos	497	147
Créditos prorrogados	1 293	787
Gastos varios — Título X del presupuesto (reembolso subvención Comisión 1995)		
Pagos		300
Total gastos	5 772	3 130
Resultado del ejercicio	- 329	1 035
Resultado prorrogado del ejercicio anterior	5 131	3 885
Anulaciones de créditos prorrogados del ejercicio anterior	197	223
Diferencias de cambio	- 5	- 12
Resultado del ejercicio	4 994	5 131

⁽¹⁾ Este total incluye un importe de 78 800 ecus ingresado en 1998.

Fuente: Elaborado por el Tribunal de Cuentas a partir de los datos proporcionados por la Oficina.

RESPUESTAS DE LA OFICINA**Nuevos edificios** (punto 5)

La superficie total de los dos edificios adquiridos por la Oficina es de 1 150 m².

La superficie útil para oficinas es de 418 m² en el primer edificio, y de 188 m² en el segundo. La superficie restante constituye diversos espacios funcionales destinados a salas de reunión, sala de espera, salas de archivos, locales técnicos, sanitarios y pasillos.

Por lo que respecta a los trabajos de acondicionamiento, la Oficina velará por que se respeten escrupulosamente los criterios de buena gestión enunciados en el artículo 2 de su Reglamento financiero.

Comisión consultiva de compras y contratos (CCCC) (punto 6)

Excepto en aquellos casos excepcionales que pueden justificar una presentación de los expedientes a la CCCC por el propio Presidente de la Oficina, éstos le serán presentados por un gestor de la unidad administrativa y financiera de la Oficina, según se venía haciendo anteriormente.

Cursos de lenguas (punto 7)

En el caso a que hace referencia el Tribunal de Cuentas, el proyecto de decisión presentado a la CCCC estaba motivado por la buena experiencia mantenida con el prestador de servicios (cursos de lenguas) y el precio atractivo de los mismos.

Considerando las observaciones efectuadas por la CCCC, los contratos firmados con este prestador de servicios (contratos de duración limitada) han sido renovados únicamente después de que los beneficiarios realizaran una evaluación regular de los cursos (calidad de la empresa y de los profesores, contenidos y calidad de los cursos). Por otra parte, se ha comprobado mediante exámenes periódicos el nivel de aprendizaje lingüístico de los usuarios, a fin de comprobar los progresos realizados.

No obstante, con el fin de limitar la duración de los cursos de lenguas impartidos a los familiares de los agentes, el Presidente de la Oficina introducirá la noción de duración máxima de la disponibilidad de estos cursos.

Política de personal (punto 8)

Actualmente están representadas once nacionalidades en la Oficina.

Mediante su nueva política de personal, la Oficina tiene previsto limitar progresivamente su recurso a los agentes contratados a través de agencias de trabajo temporal, prolongar los contratos de los agentes temporales, y organizar, de conformidad con los procedimientos prescritos por el Estatuto, concursos de titularización para ciertos puestos capitales de la Oficina.

Misiones y devolución de los gastos a expertos y miembros del Consejo de administración (puntos 9 y 10)

La Oficina se compromete a seguir el procedimiento de devolución de gastos prescrito por el Tribunal de Cuentas.

Demoras en la determinación de los costes del examen técnico (punto 11)

Se publicó una convocatoria para la presentación de manifestaciones de interés destinada a contratar a una empresa de contabilidad especializada en la elaboración de métodos de cálculo de costes de los exámenes técnicos aplicables a todas las oficinas de examen. Esta convocatoria no obtuvo resultados válidos.

Por consiguiente, la Oficina ha contratado, en calidad de agente temporal, a un experto contable (auditor) para realizar dicha labor. En su reunión de los días 28 y 29 de septiembre pasado, el Consejo de administración ha decidido prorrogar hasta el 1 de enero de 2001 el pago de los ensayos técnicos realizados a petición de la Oficina de acuerdo con el principio del *in/out* (la tasa de examen recibida por parte del solicitante se transfiere íntegramente a la oficina de examen que haya realizado los ensayos relativos a la variedad en cuestión). En opinión de la Oficina, el importe de las tasas de examen representa, por término medio, el montante real del coste de los ensayos.

INFORME

sobre los estados financieros de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI — Alicante) correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998, acompañado de las respuestas de la Oficina

(1999/C 372/11)

ÍNDICE

	<i>Apartados</i>	<i>Página</i>
OPINIÓN DEL TRIBUNAL	1-4	62
PRINCIPALES OBSERVACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA OFICINA DE ARMONIZACIÓN DEL MERCADO INTERIOR CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO QUE FINALIZÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998	5-12	62
Programas informatizados de contabilidad	5-6	62
Otras observaciones	7-11	62
Actividades de la Oficina	12	62
Cuadros 1 y 2		64
Respuestas de la Oficina		66

OPINIÓN DEL TRIBUNAL

1. El presente Informe se dirige al comité presupuestario de la Oficina de Armonización del Mercado Interior, de conformidad con el apartado 2 del artículo 137 del Reglamento (CE) n° 40/94 del Consejo (1).

2. El Tribunal ha examinado los estados financieros de la Oficina de Armonización del Mercado Interior del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998. De conformidad con la letra c) del apartado 2 del artículo 119 del Reglamento (CE) n° 40/94, la ejecución del presupuesto es competencia del Presidente de la Oficina. Esta responsabilidad incluye la elaboración y presentación de los estados financieros (2), de conformidad con las disposiciones financieras internas previstas en el artículo 138 del Reglamento (CE) n° 40/94. El Tribunal de Cuentas debe examinar dichas cuentas, conforme a lo dispuesto en el artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

3. El Tribunal ha realizado la fiscalización siguiendo sus principios y normas de auditoría, que resultan de la adaptación de las normas internacionales de auditoría generalmente aceptadas para reflejar las características específicas del ámbito comunitario. El Tribunal ha revisado los documentos contables y aplicado los procedimientos de fiscalización oportunos con arreglo a las circunstancias. Mediante esta fiscalización, el Tribunal ha obtenido suficiente información para formarse la opinión que a continuación se expresa.

4. Este examen ha permitido al Tribunal obtener las garantías suficientes de que las cuentas anuales del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1998 son fiables y de que las operaciones subyacentes son, en su conjunto, legales y regulares.

PRINCIPALES OBSERVACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA OFICINA DE ARMONIZACIÓN DEL MERCADO INTERIOR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO QUE FINALIZÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

Programas informatizados de contabilidad

5. La Oficina continuó llevando su contabilidad presupuestaria mediante una hoja de cálculo y no con un programa informatizado de contabilidad, pero desde el 1 de enero de 1999 la Oficina utiliza un nuevo programa informatizado de contabilidad apropiado.

(1) DO L 11 de 14.1.1994, p. 1.

(2) Según lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 137 del Reglamento (CE) n° 40/94, el 3 de marzo de 1999 se elaboraron las cuentas de todos los ingresos y gastos de la Oficina correspondientes al ejercicio 1998 y, a continuación, se remitieron al Consejo de administración de dicha Oficina, al Parlamento Europeo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas. Dicho Tribunal las recibió el 30 de marzo de 1999. Un resumen de estos estados financieros se presenta en los cuadros anexos al presente Informe.

6. La Oficina todavía no ha implantado un sistema de contabilidad analítica (véase el Informe anual específico relativo al ejercicio 1997, apartado 1.5) (3), sin el cual no es posible evaluar los importes de las tasas ni, eventualmente, adaptarlas si fuese necesario.

Otras observaciones

7. Los pagos (42,1 millones de ecus) sólo suponen un 61 % de los créditos definitivos del ejercicio (68,5 millones de ecus tras la aprobación del segundo presupuesto rectificativo y suplementario) y un 78 % de los compromisos. Un 15 % (10,5 millones de ecus) de estos créditos se prorrogaron automáticamente al ejercicio 1999 y un 23 % de los créditos definitivos (15,9 millones de ecus) se anularon.

8. La Oficina tuvo que adoptar dos presupuestos rectificativos, primero porque se subestimó el plazo del procedimiento de registro de marcas, segundo para adaptar los procedimientos contables conforme a las observaciones en el Informe anual específico del Tribunal relativo al ejercicio 1997 (véase el apartado 1.7) y tercero porque surgieron dificultades relativas a la contratación del personal (título I).

9. El volumen más importante de créditos prorrogados concierne los títulos II y III del presupuesto, y especialmente las adquisiciones de bienes inmuebles (3 millones de ecus prorrogados debido al retraso de dos meses en las obras y al retraso en la facturación de ciertas obras), los proyectos especiales confiados a terceros [1,3 millones de ecus prorrogados debido a que su ejecución abarcó dos ejercicios presupuestarios (de proyectos informáticos)], así como los informes de investigación [3,2 millones de ecus prorrogados debido al plazo de la realización de los trabajos de investigación (tres meses) a los que se añaden los plazos de pago (un mes)].

10. En cuanto a los créditos prorrogados del ejercicio 1997 (26,2 millones de ecus), se observa que fue necesario anular un 5 % de los mismos (1,4 millones de ecus). Un gran porcentaje de las anulaciones (62 %) corresponde a gastos de publicación e informes de investigación, cuyo coste se sobrestimó ampliamente o en cuyo caso no se prestaron los servicios previstos.

11. De conformidad con el artículo 2 de la decisión administrativa 98, la Oficina hubiese tenido que amortizar diversos bienes (instalaciones y mobiliario, material móvil y material informático) durante el año 1998.

Actividades de la Oficina

12. Desde 1996, la Oficina ha recibido aproximadamente 100 000 solicitudes de registro de marcas individuales, un 93 % de las cuales superaron la primera fase del procedimiento, aunque

(3) DO C 406 de 28.12.1998, p. 55.

sólo un 59 % se transmitieran para su publicación. Las 100 000 solicitudes mencionadas han dado lugar a un 11 % de oposiciones y a un 24 % de registros. Debido a que los pronósticos se vieron ampliamente rebasados en cuanto al número de depósitos de marcas comunitarias y a los retrasos acumulados durante todas las fases del procedimiento, han sido necesarios ciertos cambios

en la organización interna de la Oficina. Sería conveniente que la Oficina hiciese un mayor esfuerzo con el fin de reducir los plazos del procedimiento en general. Las estadísticas disponibles muestran que los plazos extremos entre la fecha de depósito y la fecha de registro son respectivamente de 383 y 821 días, siendo el plazo medio de 600 días.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión de 22 y 23 de septiembre de 1999.

Por el Tribunal de Cuentas

Jan O. KARLSSON

Presidente

Cuadro 1

Balance financiero de los ejercicios 1998 y 1997

(en miles de ecus)

Activo	1998	1997	Pasivo	1998	1997
Valores inmovilizados			Capitales permanentes		
Instalaciones y mobiliario	1 177	737	Capitales propios	10 744	3 916
Material móvil	58	58	Saldo del ejercicio	20 735	3 111
Material informático	3 911	2 880			
Inmovilizado inmaterial	458	241			
Inmovilizado en curso ⁽¹⁾	5 140				
<i>Subtotal</i>	10 744	3 916	<i>Subtotal</i>	31 479	7 027
Valores realizables			Pasivo a corto plazo		
Deudores varios	82	30	Créditos prorrogados automáticamente	10 517	26 210
IVA e impuestos por recuperar	773	940	Créditos de reutilización	665	41
			Acreedores varios	57	52
<i>Subtotal</i>	855	970	IVA e impuestos	749	940
			Anticipos de clientes	16 362	13 111
Cuentas de tesorería					
Banco	48 228	42 492	<i>Subtotal</i>	28 350	40 354
Administración de anticipos	2	3			
<i>Subtotal</i>	48 230	42 495			
Total activo	59 829	47 381	Total pasivo	59 829	47 381

⁽¹⁾ En los inmovilizados en curso el terreno (donación) se incluye por un valor de 1 peseta (0,006 euros). En la escritura de donación se precisa que este terreno pertenece ahora a la Oficina. En caso de venta de este terreno a terceros el producto financiero obtenido por la Oficina debe ser devuelto al donador. La venta puede también realizarse exclusivamente a este último por el valor de 1 peseta. En caso de venta del terreno al donador, las autoridades españolas se han comprometido a comprar los inmuebles construidos por la Oficina.

Fuente: Elaborado por el Tribunal de Cuentas a partir de los datos establecidos por la Oficina.

Cuadro 2

Cuenta de gestión de los ejercicios 1998 y 1997

(en miles de ecus)

	1998	1997
Ingresos		
Ingresos propios	66 944	53 353
Ingresos varios	1 825	1 905
Total ingresos	68 769	55 258
Gastos		
Personal — Título I del presupuesto		
Pagos	19 986	14 366
Créditos prorrogados ⁽¹⁾	344	236
Inmuebles, material, etc. — Título II del presupuesto		
Pagos	13 732	8 796
Créditos prorrogados ⁽¹⁾	6 328	12 428
Gastos operativos — Título III del presupuesto		
Pagos	8 384	2 832
Créditos prorrogados ⁽¹⁾	3 845	13 546
Total gastos	52 619	52 204
Resultado del ejercicio	16 150	3 054
Saldo prorrogado del ejercicio anterior	3 111	(3 840)
Créditos prorrogados anulados	1 431	4 033
Diferencias de cambio 1997/Ingresos excepcionales 1998	43	(136)
Saldo del ejercicio	20 735	3 111

⁽¹⁾ En su Informe Anual correspondiente al ejercicio 1997 (apartado 1.7), el Tribunal observó que la interpretación del Reglamento financiero por la Oficina no respeta estrictamente los principios presupuestarios de anualidad y universalidad. Esta situación se corrigió en 1998, teniendo como principales consecuencias la reducción del volumen de los créditos prorrogados y un aumento del resultado del ejercicio.

Fuente: Elaborado por el Tribunal de Cuentas a partir de los datos establecidos por la Oficina.

RESPUESTAS DE LA OFICINA

6. Contabilidad analítica

A partir de 1997 (primer ejercicio presupuestario completo desde el punto de vista de la actividad de gestión de la marca comunitaria), la Oficina comenzó a introducir una contabilidad analítica. En 1998, tras el establecimiento del modelo a seguir y la introducción en el mismo de los datos estadísticos disponibles, se realizaron una serie de pruebas. En 1999 se dispondrá de los recursos humanos necesarios para la explotación del sistema.

Es necesario tener presente que la actividad de la Oficina no ha llegado aún a estabilizarse en todas las fases de la gestión de la marca comunitaria. Si bien esto se ha producido con el tratamiento de las presentaciones de nuevas solicitudes de marcas, en otros sectores como la oposición, la anulación o también las salas de recurso aún no se ha alcanzado la «velocidad de crucero». Ahora bien, es necesario un mínimo de estabilidad desde el punto de vista de la actividad y de la organización, con el fin de obtener resultados significativos dentro de un sistema de contabilidad analítica. Por lo tanto, será necesario esperar hasta el año 2000 para obtener resultados aprovechables de dicho sistema. En conclusión, parece prematuro querer evaluar, y más aún adaptar, la cuantía de las tasas antes del año 2000.

Por otra parte, es necesario destacar que mientras la Oficina no alcance su fase estable de autofinanciación (a partir de 2006, en que comenzarán las renovaciones de marcas comunitarias), toda pretensión de adaptar la cuantía de las tasas parecerá prematura. En efecto, los importes de las tasas no se establecieron independientemente unos de otros, sino como partes integrantes de un todo. La cuantía de las tasas de oposición, por ejemplo, se fijó a un nivel lo suficientemente bajo como para permitir a la mayor cantidad posible de titulares de derechos de anterioridad hacerlos valer, aunque probablemente no permita cubrir todos los gastos comprometidos por la Oficina en el marco de dicho procedimiento.

7. Los créditos definitivos del ejercicio se distribuyen del modo siguiente [en millones de ecus ⁽¹⁾]:

Créditos definitivos: 68,5 Créditos utilizados: 52,6

De ellos, créditos anulados: 15,9 De ellos, créditos prorrogados: 10,5

⁽¹⁾ El presupuesto de la Oficina se estableció y ejecutó en ecus hasta el 1 de enero de 1999, fecha del paso al euro.

Las prórrogas afectaron a 10,5 millones de ecus (20 %), por las razones expuestas más abajo, en el punto 10. Por último, se anularon 15,9 millones de ecus al final del ejercicio, debido a:

- retrasos en la construcción de la sede definitiva (por un importe de 6,2 millones de ecus),
- las consecuencias del importante aumento —imprevisto— del número de solicitudes de marca presentadas, lo que inevitablemente ha dado lugar a una congestión de los servicios y los consiguientes retrasos en la actividad de la Oficina; así pues, algunas operaciones de contratación debieron retrasarse (importe correspondiente: 1,9 millones de ecus),
- la no utilización de los créditos para financiar gastos futuros del título 10 ⁽²⁾ (6,6 millones de ecus); corresponden al superávit que se computa como ingresos con cargo al ejercicio presupuestario siguiente.

8. Durante 1997, el ritmo de presentación de nuevas solicitudes de marca pasó de 22 000 anuales a 30 000. El primer presupuesto rectificativo y suplementario se aprobó el 10 de marzo de 1998, y contenía las adaptaciones necesarias a la evolución de la actividad de la Oficina desde la votación del presupuesto 1998, en febrero de 1997.

10. Los créditos prorrogados del ejercicio 1997 y anulados al final del ejercicio 1998 ascienden a 1,4 millones de ecus y se refieren principalmente a:

- los gastos de publicación y envío del Boletín de Marcas (por un importe de 0,5 y 0,3 millones de ecus respectivamente). Estos gastos resultaron sobrestimados en términos de volumen, debido a los retrasos en los procedimientos, y en términos de precios, al resultar las tarifas aplicadas por los socios de la Oficina inferiores a las previsiones.

⁽²⁾ Este título incluye en su capítulo único 100 los créditos destinados a financiar los gastos futuros de funcionamiento o inversión de naturaleza cierta.

-
- los gastos correspondientes a los informes de búsqueda, cuya elaboración se confía a las oficinas nacionales, y una parte de los cuales todavía no había sido entregada al cierre del ejercicio (por un importe de 0,3 millones de ecus).
11. La amortización de los bienes inmovilizados fue objeto de una decisión administrativa adoptada por la Oficina en noviembre de 1998, lo que apenas dejaba tiempo para su aplicación antes del cierre del ejercicio. El dispositivo de amortización funciona desde principios del ejercicio 1999.
-